



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

**La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en
función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de
libertad.**

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.**

Autor:

Jonathan Alexander Ocampo Arana

Tutor:

Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo

Riobamba-Ecuador. 2023

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORIA

Yo, Jonathan Alexander Ocampo Arana, con cédula de ciudadanía 0605980770, autor del trabajo de investigación titulado: “La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de libertad”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 14 de junio de 2023.



Jonathan Alexander Ocampo Arana

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, Hugo Roberto Miranda Astudillo catedrático de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: “La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de libertad”, bajo la autoría de Jonathan Alexander Ocampo Arana; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los catorce días del mes de junio del 2023.



Hugo Roberto Miranda Astudillo

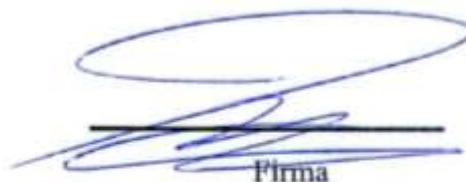
CERTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros de Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de libertad, presentado por Jonathan Alexander Ocampo Arana, con cédula de identidad número 0605980770, bajo la tutoría del Dr. Hugo Roberto Miranda Astudillo, certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su tutor, no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a la fecha de su presentación.

Presidente del Tribunal de Grado

Dra. Rosita Campuzano



Firma

Miembro del Tribunal de Grado

Mgs. Gabriela Medina



Firma

Miembro del Tribunal de Grado

Mgs. Danny Silva



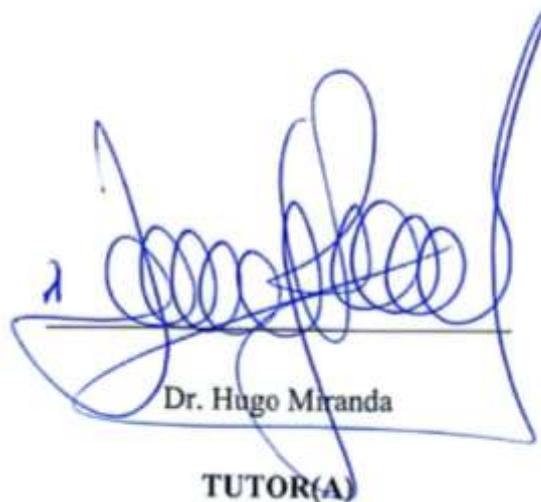
Firma

CERTIFICADO ANTIPLAGIO URKUND.

CERTIFICACIÓN

Que, **OCAMPO ARANA JONATHAN ALEXANDER** con CC: **0605980770**, estudiante de la Carrera de **DERECHO**, Facultad de **CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado “**LA CORRECTA CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN FUNCIÓN AL PERFIL CRIMINOLÓGICO Y EL MANEJO DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD**”, cumple con el **4 %**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 14 de junio del 2023



Dr. Hugo Miranda
TUTOR(A)

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo a toda mi familia, a mi padre Sr. Galo Edilberto Ocampo Gaona, a su señora esposa Mgs. María Germania Pinguil Chicaiza por ser quienes en todo momento me supieron apoyar e impulsar en mi camino profesional y personal.

A mi madre Sra. Bertha Auristela Arana Vélez, por apoyarme día a día y brindarme su amor incondicional que ha sido la luz en aquellos momentos de oscuridad y flaqueza.

A mis hermanas, Suni, Lady, Kareem, Johanna, Scarleth, Kristel y Gisselle por motivarme a seguir adelante en todo momento y crecer como persona y como profesional.

A mi novia Angélica Rodríguez, quien se ha convertido en un pilar fundamental en mi vida, misma que desde nuestra infancia ha estado día tras día, año tras año apoyándome e inspirándome a superarme en todo momento.

A mi madrina Martha Irene Pinguil Chicaiza, quien me ha brindado su apoyo incondicional en cada momento y se convirtió en una madre más para mí.

Jonathan Alexander Ocampo Arana

AGRADECIMIENTO

Agradezco a toda mi familia, compañeros de clases y mis amigos quienes estuvieron apoyándome a lo largo de mi carrera universitaria.

Un infinito agradecimiento a la Familia López Torres por abrirme las puertas de su hogar y tratarme como a un miembro más de su familia.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por abrirme las puertas y brindarme la oportunidad de ser parte de esta prestigiosa institución y de la carrera de Derecho, y a todos los docentes que formaron parte de mi formación profesional desde que ingresé a la institución.

Al Dr. Hugo Miranda por haberme guiado y apoyado en cada uno de los pasos necesarios para el desarrollo de la presente tesis

Jonathan Alexander Ocampo Arana

ÍNDICE GENERAL

DECLARACIÓN EXPRESA DE AUTORIA

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

CERTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO ANTIPLAGIO URKUND.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE GRAFICOS

ÍNDICE DE TABLAS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN16

CAPÍTULO I.....18

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA18

1.1. Problema18

1.2. Justificación19

1.3. OBJETIVOS22

1.3.1. Objetivo General.....22

1.3.2. Objetivos Específicos.....22

CAPÍTULO II23

2. MARCO TEORICO23

UNIDAD III.....	41
2.2.3. REHABILITACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD .41	
2.2.3.1. Tipos de rehabilitación social	42
2.2.3.2. Proyectos de rehabilitación social	44
2.2.3.3. Medidas de seguridad.....	45
2.3. Hipótesis	47
CAPITULO III.....	47
3. METODOLOGIA	47
3.1. Unidad de análisis.....	47
3.2. Métodos	47
3.3. Enfoque de investigación	48
3.4. Tipo de investigación.....	48
3.5. Diseño de investigación	48
3.6. Población de estudio.....	49
3.7. Muestra	49
3.8. Técnicas e instrumentos de investigación.....	49
3.9. Técnicas para el tratamiento de la información	49
3.10. Comprobación de hipótesis.....	49
CAPÍTULO IV:.....	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	51
4.1. Resultados	51
4.2. Discusión de resultados	61
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES.....	65

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....66

ANEXOS.....74

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. <i>Tipos de perfiles criminológicos</i>	36
Gráfico No. 2 <i>Pregunta 1</i>	51
Gráfico No. 3 <i>Pregunta 2</i>	52
Gráfico No. 4 <i>Pregunta 3</i>	53
Gráfico No. 5 <i>Pregunta 4</i>	54
Gráfico No. 6 <i>Pregunta 5</i>	55
Gráfico No. 7 <i>Pregunta 6</i>	56
Gráfico No. 8 <i>Pregunta 7</i>	57
Gráfico No. 9 <i>Pregunta 8</i>	58
Gráfico No. 10 <i>Pregunta 9</i>	59
Gráfico No. 11 <i>Pregunta 10</i>	60

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabulación de resultados de la pregunta 1	51
Tabla 2. Tabulación de resultados de la pregunta 2	52
Tabla 3. Tabulación de resultados de la pregunta 3	53
Tabla 4. Tabulación de resultados de la pregunta 4	54
Tabla 5. Tabulación de resultados de la pregunta 5	55
Tabla 6. Tabulación de resultados de la pregunta 6	56
Tabla 7. Tabulación de resultados de la pregunta 7	57
Tabla 8. Tabulación de resultados de la pregunta 8	58
Tabla 9. Tabulación de resultados de la pregunta 9	59
Tabla 10. Tabulación de resultados de la pregunta 10	60

RESUMEN

La presente investigación lleva como título “La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de libertad”, se ha llevado a cabo la presente investigación por cuanto se han evidenciado las múltiples falencias por las cuales atraviesa el sistema penitenciario ecuatoriano. Razón por la cual el propósito de esta investigación es describir si la implementación del perfil criminológico en la clasificación de las personas privadas de libertad, ayuda al mejor manejo de los centros de privación de libertad y la correcta rehabilitación de los privados de libertad.

En razón de aquello la presente investigación cuenta con tres unidades para el tratamiento del marco teórico que se denominan: la primera, centros de privación de libertad, en donde se tratan aspectos básicos sobre los tipos de centros de privación de libertad así como las herramientas utilizadas y la situación del sistema penitenciario ecuatoriano, la segunda, referente a los aspectos del perfil criminológico así como sus clasificaciones y subclasificaciones, y, finalmente la tercera sobre la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

En tal virtud, se ha utilizado un diseño de investigación bibliográfica, no experimental-descriptiva a través de los métodos de investigación inductivo, descriptivo y analítico con un enfoque mixto; en cuanto al diseño de investigación esta se enmarca en una investigación bibliográfica, no experimental-descriptiva. Adicional a ello se ha logrado recolectar información gracias a los instrumentos de investigación que me permitieron desarrollar conclusiones y recomendaciones acorde a la problemática investigada.

Palabras clave: centros de privación de libertad, ubicación y separación de privados de libertad, perfil criminológico, rehabilitación social.

ABSTRACT

The present investigation is titled "The correct classification of persons deprived of Liberty Based on the criminological profile and the Management of Prisons" The present study has been conducted because multiple shortcomings have been evidenced, which crosses the Ecuadorian prison system. Reason for which the purpose of this investigation is to describe if the implementation of the criminological profile in the classification of persons deprived of liberty helps to better manage the centers of deprivation of freedom and the proper rehabilitation of those deprived of liberty.

Because of that, the present investigation has three units for the treatment of the theoretical framework: the first, centers of deprivation of liberty, where essential aspects of the types of centers of deprivation of liberty are dealt with, as well as the tools used. And the situation of the Ecuadorian prison system, the second, referring to aspects of the criminological profile as well as its classifications and sub-classifications; and, finally, the third, on rehabilitating persons deprived of their liberty.

In this regard, a bibliographic, non-experimental-descriptive research design has been used through inductive, descriptive, and analytical research methods with a hybrid approach; Regarding the research design, this is part of a bibliographical investigation, not experimental-descriptive. In addition to this, it has been possible to collect information thanks to the research instruments that allowed me to develop conclusions and recommendations according to the investigated problem.

Keywords: Prisons, location and separation of prisoners, criminological profile, social rehabilitation.



Reviewed by:

Lic. Sofia Freire Carrillo

ENGLISH PROFESSOR

C.C. 0604257881

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario tiene como fin primordial el resguardo y la custodia de todas las personas que han sido privadas de su libertad, y para ello se debe brindar las condiciones necesarias con las cuales este grupo poblacional pueda obtener una correcta rehabilitación dentro de las cárceles, y su posterior reinserción adecuada en la sociedad (Granda y Pinguil, 2022). No es de extrañarse que durante muchos años la población penitenciaria en el Ecuador y a nivel latinoamericano ha sido muy desatendida, razón por la cual, actualmente el sistema penitenciario está pasando por una crisis carcelaria insostenible (Altamirano et al., 2021).

En la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 35 establece que las personas privadas de libertad pertenecen al grupo de atención prioritaria, y debido a que esta nación es garantista de los Derechos Humanos, se ha acogido a múltiples acuerdos internacionales que velan por el bienestar de las personas en estado de vulnerabilidad (Palacio, 2017). Razón por la cual, se han creado varias normativas que ayuden a la protección de estos derechos, sin embargo, la realidad es totalmente diferente a la que se presenta en las normas de la Constitución, teniendo una priorización mínima en la agenda política y socioeconómica del país.

La crisis carcelaria que atraviesa el Ecuador es una situación que se ha venido agravando desde la administración del ex presidente Moreno, en donde dentro del sistema penitenciario ha primado la formación de carteles que ha dado como resultado, redes criminales, vulneraciones en la seguridad, hacinamiento, amotinamientos, entre otras (Quinteros, 2022).

Es por ello, que se necesita un completo reestructuramiento del sistema penitenciario, que permita el desarrollo de un sistema carcelario adecuado conforme a un perfil de criminalidad personalizado, además de la creación de protocolos de seguridad y bioseguridad, tanto para los privados de libertad, como para guías penitenciarios y demás aspectos legales que permitan una verdadera rehabilitación de los privados de libertad.

Los conocimientos criminológicos y psicológicos son útiles en el desarrollo de los perfiles criminológicos, sobre todo en relación con la consistencia del comportamiento a lo largo del tiempo y el mantenimiento de los rasgos de conducta en todas las acciones que

explican el comportamiento humano (García, 2019). Gracias a estos dos postulados, se puede hablar de la elaboración de perfiles criminológicos, que han surgido como una técnica de apoyo a la investigación criminal para identificar las características, motivaciones y acciones del autor de un delito (generalmente homicidios y/o violaciones en serie) a partir del análisis y evaluación de las huellas físicas, conductuales y psicológicas dejadas por el autor en la escena y en la víctima (García, 2019).

El presente trabajo investigativo busca realizar una revisión teórica de los aspectos importantes del perfil criminológico en Ecuador, así como las condiciones bajo las cuales se ejerce esta técnica, los resultados que se han ejercido, y los desafíos que representa para el país. En base a lo anterior se busca garantizar una correcta rehabilitación del interno dentro del sistema penitenciario, y su reinserción adecuada y de forma progresiva a la sociedad.

El presente trabajo está constituido por cuatro capítulos que son:

Capítulo I. Se aborda el planteamiento del problema en el contexto de la inadecuada clasificación de los reos dentro de las celdas, la justificación de la presente investigación, y se plantea en base a la problemática, el objetivo general con los respectivos objetivos específicos.

Capítulo II. Se describe el marco teórico de la investigación que aborda aspectos de los centros de privación de libertad, el perfil criminológico en los privados de libertad, la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los privados de libertad con sus respectivos subapartados.

Capítulo III. Trata acerca de la metodología empleada, concretamente la unidad de análisis, métodos, enfoque, tipo y diseño de investigación, población y muestra, técnica e instrumentos de investigación y las técnicas para el tratamiento de la información.

Capítulo IV. Se mencionan los principales resultados encontrados de acuerdo con la metodología aplicada y relacionándolos con los objetivos específicos planteados.

Se finaliza extrayendo las principales conclusiones del estudio y sugiriendo recomendaciones para futuras investigaciones. Se incluye también referencias bibliográficas, y anexos del estudio.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Problema

En el transcurso del año 2022 se presenciaron en los distintos medios de comunicación los sucesos y eventos, entre ellos, el más común, amotinamientos, ocurridos en los distintos establecimientos penitenciarios a nivel nacional desde febrero del 2021, que han dejado centenares de muertes, producto del aumento del narcotráfico, la austeridad, y el hacinamiento. Tal es el caso que en septiembre del 2021 ocurrió un intento de amotinamiento en la ciudad de Riobamba, que afortunadamente fue controlado por contingentes de la policía nacional. Sin embargo, no está exento de que vuelva a ocurrir nuevamente en cualquier momento.

Diariamente ocurre dentro de los sistemas penitenciarios, eventos como discriminación, violencia, corrupción, venta de droga y la formación continua de nuevas bandas criminales, (las cuales han tomado posesión de las cárceles) vulnerando a la seguridad policial y generando luchas y muertes significativas. Según los medios de comunicación en el último amotinamiento del 2022, un aproximado de 79 privados de libertad murieron en los enfrentamientos entre miembros de las bandas rivales amotinadas en centros penitenciarios de las ciudades de Cuenca, Guayaquil y Latacunga, más que todos los muertos registrados el año 2021 en todas las prisiones del país (Caicedo y Valle, 2022). Otros casos como en los pasados meses de febrero y julio del 2021, el sistema carcelario colapso dando como resultado, revueltas y luchas de poder entre reos dejando como producto la muerte de más de 100 personas privadas de libertad (González, 2022).

En base a la información proporcionada por los medios de comunicación se evidencia que el sistema penitenciario actual no dispone de una buena clasificación de los reos dentro de las celdas (Duarte et al., 2020), puesto que, las revueltas pueden ocasionar la muerte de los internos independientemente si son culpables o inocentes, si cometieron delitos graves, menos graves o leves, generando no solamente un impacto directo negativo dentro los centros de privación de libertad, sino también a los familiares de los internos. En base a lo anterior, han surgidos debates y mesas de discusión entre los profesionales de la rama de Derecho

debido a la preocupación generada por los últimos sucesos en los sistemas penitenciarios y sobre todo al impacto que reciben directamente los familiares de las personas que se encuentran privadas de libertad.

La provincia de Chimborazo cuenta con tres centros de privación de libertad ubicados en la ciudad de Riobamba (Centro de Rehabilitación Social, Centro de Detención Provisional, y el Centro de Adolescentes Infractores), sin embargo, solamente en el Centro de Rehabilitación Social disponen de fichas de ingreso y nivel de seguridad y ubicación para la correcta clasificación de los reos de acuerdo con su perfil criminológico. Es por ello, que únicamente se lo tomará a este centro como objeto de investigación, con lo cual podremos identificar si en este Centro de Rehabilitación se da o no un uso y aplicación adecuada de estas fichas, y además es necesario estudiar más a fondo las condiciones bajo las cuales se ejerce esta técnica, para determinar los resultados que se han logrado, y los desafíos futuros que representa para el país.

1.2. Justificación

El Servicio Penitenciario cuenta con tres centros de privación de libertad (Centro de Rehabilitación Social, Centro de Detención Provisional, y el Centro de Adolescentes Infractores), ubicados en la ciudad de Riobamba, sin embargo, solamente el primer Centro maneja fichas de ingreso, seguridad y ubicación de las personas privadas de libertad. La clasificación de los presos en el sistema penitenciario ha sido seriamente descuidada debido a que el hacinamiento carcelario duplica o triplica su capacidad, en algunos centros por la falta de una política penal por parte del Estado, lo cual es preocupante debido a que sólo se ocupa del encarcelamiento y no de la rehabilitación de los presos.

Durante mucho tiempo, la creencia popular sostenía que la solución al problema del aumento de la delincuencia era aplicar penas más severas, incluso de hasta 50 años, que suelen ser representativas, para hacer entender que esas son las únicas medidas para solucionar este problema social, pero lo cierto es que la sociedad se enfrenta cada día a la dramática realidad de la extorsión, corrupción, coacción, violencia, asesinato entre otros eventos en su día a día.

No se puede negar que para cada condenado, la vida en prisión, marcada sobre todo por las condiciones que ofrecen los centros penitenciarios, es una realidad que perturba su

adaptación en circunstancias escandalosas, dificultando enormemente su reinserción en la vida social normal y, además, la transición en prisión les brinda la oportunidad de profesionalizar sus actividades delictivas, adquieren experiencia de otras perspectivas, por ejemplo, en los casos en que una persona es acusada de homicidio involuntario por atropellar a una persona ebria que cruzaba la calle, y más tarde se enfrenta a personas que son miembros de organizaciones criminales que han extorsionado, secuestrado e incluso asesinado sucesivamente sin ningún tipo de piedad. El resultado sería que, a falta de programas de rehabilitación, tendrían que asociarse con los líderes de la delincuencia organizada para obtener ingresos y mantenerse así en prisión.

Esta tendencia ha creado contradicciones, por lo que es necesaria una reestructuración de las prisiones a nivel nacional, adaptando la infraestructura al perfil criminológico de las personas privadas de libertad, adecuando y utilizando fichas y protocolos de seguridad penitenciaria. Ahora es necesario un análisis en profundidad de las políticas y del marco jurídico de los sistemas penitenciarios, que son ineficaces para llevar a cabo sus tareas y de las estructuras criminales en las prisiones.

El perfil criminológico de los detenidos se basa en el hacinamiento de las cárceles, las graves deficiencias de los servicios de asistencia pública, la prevalencia de la violencia, la extorsión, corrupción, falta de oportunidades y herramientas para la resocialización de los detenidos. Es necesario establecer un uso eficaz de fichas de ingreso, seguridad y ubicación por parte de las unidades penitenciarias para una adecuada clasificación de los reos en las celdas en función de su nivel de riesgo, y que posteriormente tengan una adecuada rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Esta investigación exterioriza una contribución muy específica al sector penitenciario, una institución que desarrolla sus funciones sin una política de acción, donde las autoridades han provocado una de las crisis más graves de la historia por años de abandono, corrupción, estructuración de redes criminales, de las mismas autoridades que trabajan con presos, hacinamiento, dotación de personal, equipamiento, presupuesto, infraestructura adecuada, manuales, personal operativo profesional y personal de inteligencia, sistema informático consolidado, evaluación y depuración del personal.

Por lo tanto, la aportación de este trabajo será realizar análisis jurídico sobre el uso del perfil criminológico y en lo que respecta a nuestra normativa el uso de las diferentes fichas

que se emplean en el sistema penitenciario para la clasificación de las personas privadas de libertad de acuerdo a su perfil criminológico para facilitar su rehabilitación, describiendo las condiciones bajo las cuales se ejercen estas fichas, un análisis de los resultados que se han logrado, y los desafíos futuros que representa para el país.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Realizar un análisis jurídico sobre la importancia del perfil criminológico en las personas privadas de libertad, que permita mejorar la clasificación de los reos dentro de las celdas en los sistemas penitenciarios de la ciudad de Riobamba

1.3.2. Objetivos Específicos

- Realizar un estudio jurídico sobre los aspectos básicos y el funcionamiento de un centro de privación de libertad, el sistema penitenciario ecuatoriano y la situación carcelaria de la ciudad de Riobamba.
- Realizar una revisión teórica de los aspectos importantes del perfil criminológico, así como las condiciones bajo las cuales se ejerce esta técnica.
- Analizar la implementación de los perfiles de criminalidad en la correcta rehabilitación y reinserción a la sociedad de los privados de libertad.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. ESTADO DEL ARTE RELACIONADO A LA TEMÁTICA

Se han realizado varias investigaciones en relación a aproximaciones criminológicas de personas privadas de libertad en su mayoría a nivel internacional, entre los cuales destaca el estudio de Garay, (2015) en Perú, que tuvo por objetivo establecer la relación entre los enfoques criminológicos y el perfil psicológico de las personas privadas de libertad por delito de violación sexual. Sus resultados mostraron que hay una relación positiva entre estas dos variables siendo el grado de instrucción altamente relacionado en un 87.2% con los problemas sexuales, y con la inmadurez sexual en un 72.5%. El estudio plantea una serie de retos en cuanto al desarrollo de la investigación, las intervenciones a nivel individual, familiar y social, la evaluación de las intervenciones y la publicación de los resultados para compartir experiencias e información.

En un estudio de Lequepi, (2020) en Bolivia, señala que el riesgo de reincidencia es un problema social y público que crea una sensación de inseguridad latente y progresiva en toda la población respecto a la integridad y el bienestar físico, psicológico, social, moral, espiritual, mental y material, incluyendo el riesgo de sufrir daños, lesiones y, lo que es más importante, la pérdida de un ser querido a manos de asaltantes o delincuentes. Enfatiza que los delitos por robo no cuentan con un perfil criminológico psicosocial. Los resultados mostraron que la mayoría de los reos fueron clasificados como "en riesgo de reincidencia violenta" y "sin riesgo de reincidencia violenta o general", teniendo la mayoría perfiles de personalidad antisocial o evasiva.

Por otro lado, en Perú, Campana, (2020) realizó su investigación que tuvo por objetivo realizar una evaluación a través de un perfil criminológico de jóvenes de entre 14 y 18 años implicados en delitos para determinar si tienen suficiente desarrollo personal y madurez para ser conscientes de sus acciones. El autor señala que, ante la incongruencia de la normativa nacional es necesario revisar los parámetros de imputabilidad e inimputabilidad puesto que dicha normativa no deja en claro ante que figura se encuentran los adolescentes. Finalmente nos habla sobre la falta de honestidad en la definición del perfil criminológico de los menores infractores, pero ante la creciente regulación normativa nacional, es necesario

buscar una solución viable en este sistema y concluye que las políticas públicas de la Defensoría de la Familia, la Fiscalía de la Familia, la Prevención del Delito y la Corte Suprema deben ampliarse a nivel nacional para apoyar el funcionamiento de este sistema sin restarle importancia al perfil.

Amar et al., (2011) comparó el perfil psicológico de tres grupos de individuos; Delito contra la seguridad pública (Grupo A), y Delitos menores (Grupo B), y personas sin comisión de delitos y libres (Grupo C). El estudio realizado en Colombia sugirió que la presencia de rasgos psicopatológicos especialmente en el Grupo A son quienes cometieron los delitos más violentos.

Un estudio realizado por Álvarez, (2022) en Ecuador, analizó el eje laboral en las personas privadas de la libertad con relación a la rehabilitación social integral. El autor recalca que a través de una rehabilitación social integral se puede contribuir a la identificación de falencias y propuestas de mejoramiento, aplicables al eje de tratamiento laboral tanto en el ámbito normativo, como en la aplicación, y por tal la repercusión que estas puedan llegar a tener en la rehabilitación social integral de las personas privadas de libertad.

2.2. ASPECTOS TEÓRICOS

En este apartado se describe el marco teórico de la investigación donde se abordan aspectos de los centros de privación de libertad, el perfil criminológico en los privados de libertad, la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los privados de libertad con sus respectivos subapartados.

UNIDAD 1.

2.2.1. CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

2.2.1.1. Definición

Un centro de privación de libertad hace referencia al lugar, instalación o establecimiento en el que se retiene a una persona que ha sido privada de su libertad, mediante la existencia previa de una resolución judicial, para el cumplimiento de una pena, como una medida de seguridad, como prisión preventiva u otra decisión judicial que

mediante mandato expreso ordene la detención de la persona.(Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social [RSNR],2020)

Estos centros se rigen bajo la administración del Estado. La privación de libertad es una medida que solo se la debe aplicar en los casos en los que sea estrictamente necesaria para garantizar la seguridad y el orden público precautelando siempre los derechos humanos de las personas privadas de libertad. (Código Orgánico Integral Penal, 2022).

2.2.1.2. Tipos de centros de privación de libertad

En el país los centros de privación de libertad se encuentran divididos en tres categorías, estas se encuentran descritas en el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y estos son; Centros de Detención Provisional (CDP), Centros de Rehabilitación Social (CRS), y los Centros de Privación de Libertad para Adolescentes Infractores (CPLAI).(Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, 2020). El Ecuador cuenta con 36 centros de detención, los cuales se encuentran distribuidos en nueve regiones geográficas del país (Chavez et al., 2022).

2.2.1.2.1. Centros de Detención Provisional

Los centros de detención provisional de libertad (CDP), son aquellos centros en los cuales se ubican a las personas que han sido detenidas en flagrancia, o mediante una orden judicial expresa, y que están a la espera de la audiencia de formulación de cargos o de la resolución de la situación jurídica por la cual estén atravesando, debido a que las personas que se encuentran en estos centros al no tener una sentencia condenatoria son tratados con base en el principio de inocencia. Estos centros suelen estar bajo la responsabilidad de la Policía Nacional.(Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social [RSNR],2020).

Las medidas cautelares personales, las penas privativas de libertad y los apremios se cumplirán en los centros de privación de libertad que se clasifican en: Centros de privación provisional de libertad, en los que permanecerán las personas privadas previamente de libertad en virtud de una medida cautelar o de apremio impuesta por un juez competente (Maldonado, 2019).

2.2.1.2.2. Centros de Rehabilitación Social

Los centros de Rehabilitación Social (CRS), son aquellos centros de privación de libertad a los que son enviadas las personas que tienen una condena por la comisión de algún tipo de delito. Estos centros tienen el objetivo primordial de rehabilitar a la persona privada de libertad para obtener posteriormente una correcta reinserción a la sociedad. Esto se lo logra mediante diversos programas que van desde lo educativo, trabajo y atención psicosocial. Estas personas suelen estar bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad. (SNAI). (RSNR,2020).

En estos centros es en donde existe una clasificación de los privados de libertad, esta se la realiza en base a niveles de mínima, media o máxima seguridad. Además los centros de privación de libertad contarán con la infraestructura y los espacios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Sistema de Rehabilitación Social (Maldonado, 2019).

2.2.1.2.3. Centros de Privación de Libertad para Adolescentes Infractores

Los centros de Privación de Libertad para Adolescentes Infractores (CPLAI), son aquellos centros a los que son enviados los adolescentes entre los 12 y 18 años de edad que han cometido un delito. En estos centros se busca brindar a los menores una rehabilitación y reinserción social mediante la aplicación de medidas socio educativas que van desde la educación, trabajo y atención psicosocial. Estos están bajo la responsabilidad del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CNNA).(Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia[CONA], 2022).

Hay que recalcar que en estos centros no se busca privar de la libertad al adolescente infractor, dado que si bien es cierto existe una sentencia por parte de un juez competente, al adolescente, se le aplican medidas socioeducativas con la finalidad de que el adolescente tenga un desarrollo normal de sus actividades diarias a excepción que exista la orden explícita del juzgador de que este se encuentre privado de su libertad por razones y circunstancias que así lo ameriten.

2.2.1.3. Ubicación y separación de los privados de libertad

Los centros de privación de libertad cuentan con la infraestructura y los espacios necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Sistema de Rehabilitación Social.

Previo a establecer una clasificación, se debe comprender que existe un proceso de ubicación y de separación de cada uno de los privados de libertad en cada uno de los centros de privación de libertad del país y que en cada uno de ellos se maneja de la misma forma.

2.2.1.3.1. Ubicación de los privados de libertad

Primero debemos hablar del proceso de ubicación, el proceso de ubicación de los privados de libertad se lo realiza teniendo en cuenta dos puntos clave, si son personas con una medida cautelar de prisión preventiva o si bien son personas con una sentencia condenatoria. En el primero de los casos, si una persona únicamente esta privada de su libertad con una medida cautelar de prisión preventiva, a estas personas se las ubicará en el centro de privación provisional de libertad más cercano a su juez natural; por otra parte si esta persona ya tiene una sentencia condenatoria de privación de libertad, esta será ubicada en el centro de rehabilitación social que se encuentre más cercano a la residencia de su núcleo familiar en conformidad con la disponibilidad de los centros de privación de libertad que existan a nivel nacional.

2.2.1.3.2. Separación de los privados de libertad

La separación de los privados de libertad o su clasificación es un proceso realizado por la máxima autoridad de cada centro penitenciario de forma conjunta con el equipo técnico y el equipo de seguridad. En todos los centros de privación libertad a nivel nacional se lleva un registro de cada persona interna para facilitar el tratamiento especializado de rehabilitación y reinserción (Maldonado, 2019). En los centros de reclusión, las personas están separadas de la siguiente manera acorde a Cherrez y Zhagui (2022).

- Las sentenciados a penas privativas de libertad que tienen medida cautelar o apremio personal.
- Las mujeres de los hombres.
- Las que necesitan atención prioritaria de las demás.
- Las que manifiestan comportamiento violento de las demás.
- Las privadas de libertad por delitos de tránsito, de las privadas de libertad por otros delitos, entre otras.
- Las personas que están sujetas a una medida cautelar privativa de libertad mismas que

permanecerán en el centro de privación provisional de libertad de la jurisdicción de la o el juez que conoce la causa.

De la misma forma en el Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social organiza y ubica a las personas privadas de libertad conforme ciertos criterios de separación en diferentes secciones de acuerdo con diferentes variables.(RSNR, 2020).

- **La condición jurídica;** hace referencia a si se encuentran con una medida cautelar como la prisión preventiva, el apremio personal o alguna sentencia condenatoria.
- **Sexo;** es la separación entre hombres y mujeres.
- **Edad;** separación entre los adultos y los adultos mayores.
- **Nivel de seguridad;** La clasificación de seguridad se puede establecer en mínima, media o máxima seguridad, según la clasificación inicial y reclasificación correspondiente.
- **Tipo de infracción cometida;** el tipo de infracción cometida puede ser una contravención, delito o infracción de tránsito.
- **Necesidad de protección;** Se considera que hay tres tipos de personas que necesitan protección: aquellas que tienen comportamientos violentos o que pueden poner en peligro a otras personas privadas de su libertad o al personal penitenciario, aquellas que requieren protección especial por razones de seguridad, y aquellas que forman parte del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal. Además, también se incluye en esta categoría a aquellas personas que necesitan tratamiento psiquiátrico.
- **Delitos flagrantes;** en estos casos las personas privadas de libertad son colocadas en una sección separada dentro de los centros de detención provisional o en unidades de aseguramiento transitorio en ciudades donde se encuentren disponibles. Esta separación se realiza con el fin de mantenerlos apartados del resto de la población de reclusos mientras esperan a que la autoridad judicial dicte la medida correspondiente para su caso.
- **Mujeres en estado de gestación y/o con hijos de hasta treinta y seis meses de edad;** Las mujeres que se encuentren embarazadas y estén detenidas cumplirán las medidas cautelares o de apremio personal en secciones separadas en los centros de detención provisional. Por otro lado, aquellas mujeres que estén gestando o tengan

hijos menores de treinta y seis meses y ya hayan sido condenadas, cumplirán su pena en centros de rehabilitación social prioritarios o en áreas específicas dentro de los centros de rehabilitación social existentes.

A pesar de esta clasificación hay que tener en cuenta que, en los centros de privación de libertad, se deben establecer pabellones especiales para personas con discapacidades que necesiten ayuda para realizar sus actividades diarias, personas con enfermedades raras o huérfanas, personas con enfermedades crónicas y catastróficas que se encuentren en una fase descompensada, personas con VIH en fase sida, y personas con enfermedades avanzadas o terminales que necesiten cuidados permanentes.

Si el centro de detención no tiene la capacidad para atender a estas personas, la entidad responsable del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, en coordinación con otras entidades correspondientes, deberá trasladar a la persona a otro centro de detención que tenga las condiciones adecuadas para su atención. Se preferirá que el traslado se realice a un centro similar cercano al lugar de residencia de la familia, siempre y cuando el equipo técnico justifique el traslado.

Además, si una persona privada de su libertad tiene una identidad de género diferente a su sexo biológico, se debe respetar su decisión personal, misma que deberá ser informada por escrito. Posteriormente, la máxima autoridad del centro, en coordinación con los equipos técnicos de diagnóstico, evaluación y seguridad, determinarán la ubicación de la persona, teniendo en cuenta su integridad, dignidad humana y la seguridad del centro.

2.2.1.3.3. Herramientas utilizadas en la clasificación de los privados de libertad en el Ecuador.

Hay que tener en cuenta que en centros de privación de libertad a nivel nacional se emplea el uso de tres fichas importantes en el proceso de clasificación de un privado de libertad estas son: ficha de ingreso, ficha de nivel de seguridad y ficha de ubicación, estas fichas tienen como finalidad recopilar información sobre los antecedentes penales, el comportamiento, la salud y demás factores relevantes de las personas privadas de libertad.

- **Ficha de ingreso:** Esta ficha se la emplea cuando un individuo es ingresado por primera vez en un centro de privación de libertad, forma parte fundamental del

proceso de registro del privado de libertad. En esta ficha se recopila información básica sobre la persona tales como su nombre, edad, antecedentes penales y antecedentes médicos, y otros detalles relevantes. La ficha de ingreso también puede incluir información sobre la conducta durante el arresto, las circunstancias del delito, y cualquier otro detalle que pueda ser relevante para la clasificación y tratamiento de la persona durante el periodo que este tenga que cumplir la pena impuesta

- **Ficha de nivel de seguridad:** Esta ficha se la utiliza para determinar el nivel de seguridad que se le debe asignar a un individuo dentro de un centro de privación de libertad. El nivel de seguridad se basa en la evaluación de los antecedentes penales, la conducta en prisión y otros factores relevantes. La ficha de nivel de seguridad es importante porque determina la ubicación del privado de libertad dentro del centro de privación de libertad, el tipo de supervisión que se requerirá para el detenido y el acceso que tendrá a los programas de tratamiento y los programas educativos.
- **Ficha de ubicación:** Esta ficha se utiliza para determinar la ubicación específica del privado de libertad dentro del centro de privación de libertad. La ficha de ubicación se basa en el nivel de seguridad asignado y en otros factores, como la salud mental, la salud física del individuo, sus necesidades educativas y de tratamiento, y otros factores que puedan ser relevantes para su ubicación dentro del centro de privación de libertad.

2.2.1.4. Sistema penitenciario ecuatoriano

El sistema penitenciario ecuatoriano ha estado atravesando por una serie de problemas en la actualidad en lo que respecta a las personas privadas de libertad; la crisis carcelaria lleva décadas y aún no ha sido investigada ni resuelta por los responsables de los centros de detención. Como consecuencia de ello, las cárceles se han convertido en un escenario de numerosos hechos de violencia, que continuamente han ocasionado muertes por motines entre reclusos, con la presunta participación de funcionarios penitenciarios, considerando que, se puede apreciar que en las cárceles se introducen armas de fuego u objetos prohibidos de forma frecuente. (Aguirre et al., 2020).

La Constitución ecuatoriana y las demás leyes que conforman nuestro ordenamiento jurídico estipulan que las cárceles están destinadas a la rehabilitación y que a los reclusos se les garantizan derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la inviolabilidad de la vida y a

la protección de la integridad personal, instalaciones adecuadas para el desarrollo mental y físico y el derecho a una vida libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (De Jesús et al., 2020).

En los últimos años se han registrado varios incidentes violentos en diversos centros de rehabilitación social de todo el país. El estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano se refleja en informaciones periodísticas sobre motines, el presunto hacinamiento, fugas, enfrentamientos entre presos con resultado de muertos y heridos, abusos por parte de los guardias, denuncias de extorsión por parte de guardias y funcionarios de prisiones a familiares de los presos, falta de formación y escasez de personal, entre otras cosas. Las prisiones deben ser un entorno seguro para todos los que viven y trabajan en ellas: reclusos, personal y visitantes. Nadie debe temer por su seguridad física en prisión; al contrario, los centros de rehabilitación deben garantizar la seguridad y la correcta organización de la vida en comunidad (Giler y López, 2020).

El artículo 673 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que el sistema nacional de rehabilitación social tiene por objeto garantizar la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad recluidas en centros de rehabilitación social, así como su reinserción en la sociedad, el desarrollo de sus capacidades y el cumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio de sus derechos cuando recuperen plenamente su libertad. La jurista ecuatoriana María Elena Moreira afirma en su obra *Algunas Causas del Fenómeno Penitenciario Ecuatoriano*, que la finalidad del sistema penitenciario es la rehabilitación integral de los reclusos con miras a su reinserción en la sociedad y la prevención de la reincidencia y habitualidad delictiva para reducir la criminalidad (Analy Gardenia, 2021).

Los enfrentamientos violentos son comunes en las cárceles de todo el país, en los que los presos se atacan entre sí o a los guardias por un agravio grave del que se creen víctimas (Sampó, 2018). Al hacerlo, los presos exigen mejoras en sus condiciones de vida, al tiempo que provocan el caos y los enfrentamientos entre las bandas que controlan el tráfico de drogas en las calles. Los motines son acontecimientos con altísimos niveles de violencia en los que mueren presos y guardias.

Según el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), los motines se producen porque tienen que gestionar prisiones con casi un 34% de hacinamiento, y hay bandas criminales dentro y fuera

de las prisiones que intentan desestabilizar el trabajo de las autoridades penitenciarias, con una vigilancia vulnerable a la corrupción y casos de directores vinculados a bandas criminales (Giler y López, 2020).

Estos actos de corrupción, que abundan en las prisiones, son uno de los mayores problemas a los que se enfrenta el sistema penitenciario, ya que se cometen actos violentos contra los derechos de las personas privadas de libertad, como asesinatos, homicidios y suicidios, la tortura de personas privadas de libertad por parte de las autoridades estatales, la posesión de armas de fuego, armas blancas y drogas, los delitos de tortura contra personas privadas de libertad, la posesión de armas de fuego, armas blancas y drogas, que violan el derecho a la inviolabilidad de la vida de las personas encarceladas privadas de libertad (Giraldo et al., 2019). El artículo 66 de la Constitución establece que la vida humana es inviolable; todo ser humano tiene derecho al respeto de la vida y a la integridad física y moral de su persona. Nadie puede ser privado arbitrariamente de este derecho (Derechos Humanos, 2021).

La continua violación del derecho a la integridad de la vida y la falta de mecanismos de protección de la integridad personal de las personas privadas de libertad es actualmente uno de los principales problemas en los centros de rehabilitación social, resultando en altos índices de muertes violentas entre las personas privadas de libertad, debido a la escalada de violencia y agresiones, la ley de los más poderosos y la consolidación de ideas, trabajo, gestión, servicios y beneficios a favor de los más poderosos (Burgos y Zambrano, 2021).

Es evidente que el sistema penitenciario está en crisis, considerando que la finalidad del encarcelamiento es disuadir a las personas de cometer delitos y rehabilitar y reinsertar en la sociedad a las personas privadas de libertad, pero en muchos casos nuestras cárceles sirven para perfeccionar y reproducir la violencia. Prueba de ello es la falta de reincidencia y reinserción (Klein & Sobreira, 2019).

2.2.1.4.1. Situación carcelaria de la ciudad de Riobamba

El Ecuador atraviesa por un problema en su sistema penitenciario, muestra de ello son los múltiples amotinamientos que se han producido a nivel nacional desde el día 23 de febrero del 2021, día en el cual existieron amotinamientos en al menos 4 centros de privación de libertad, tragedia que dejó 79 víctimas mortales y varios heridos en sus inicios y hasta

finales del 2022, esa cifra superó las 400 víctimas mortales (Primicias, 2022),. Actualmente la dirección del Centro de Privación de Libertad Chimborazo No. 1, se encuentra a cargo del Con. S. P. Mauricio Mayorga, el cual manifiesta que no se han presentado intentos de amotinamientos hasta las presentes fechas.

Sin embargo tal ha sido la magnitud de los conflictos que ocurrieron a nivel nacional que en la ciudad de Riobamba el día 10 de Septiembre 2021, aproximadamente a la 1:30 de la madrugada según los reportes de los mismos guías penitenciarios, en el pabellón de “máxima seguridad” existieron enfrentamientos entre los reos, producto de las cuales, los privados de libertad incendiaron sus colchones, y se enfrentaron entre unos cuantos, sin embargo este actuar no era otra cosa más que un señuelo con el fin de tomar la seguridad de la Cárcel de Riobamba en un intento de amotinamiento.

Gracias al rápido actuar de los guías penitenciarios, en conjunto con la Policía Nacional y la Brigada Blindada Galápagos se pudo mantener y controlar el orden y la seguridad del centro penitenciario, gracias a una coordinada y pronta intervención lograron realizar una operación de control de armas, municiones y explosivos en los interiores u zonas cercanas, horas más tarde, el cuerpo de bomberos de la ciudad, logro controlar el fuego que se extendió entre unas cuantas celdas.

2.2.1.4.2. Sistema penitenciario latinoamericano

Las cárceles de América Latina son conocidas por ser lugares peligrosos, sin ningún tipo de rehabilitación y con un hacinamiento que no hace más que aumentar. El sistema de criminalización de la región prevé penas de prisión para delitos por los que en Europa, por ejemplo, sólo se imponen sanciones administrativas en forma de multas e incluso trabajos comunitarios, pero no se imponen penas de prisión a las personas que cometen delitos menores (Ávila et al., 2019).

También es bien sabido que la mayoría de las constituciones de la región, que son un documento normativo de primer nivel; un documento que marca la dirección y el enfoque que debe seguir la legislación nacional, se han movido en la dirección del llamado constitucionalismo. Este se concreta en una garantía de derechos como principal consecuencia de un cambio en las normas más elevadas, que incluyen la garantía de derechos

fundamentales como el derecho al agua, a un medio ambiente sano, etc., y también el derecho a un juicio justo, con todas las consecuencias que ello conlleva (Chambergo-Chanamé, 2022).

UNIDAD 2.

2.2.2. PERFIL CRIMINOLÓGICO

El término perfilado criminal o perfil del delincuente fue acuñado en 1979 por el Departamento de Ciencias del Comportamiento de Quantico (FBI) de EE. UU. La criminología aparente incluye y puede, en palabras de García (2019), reflejar el carácter multidisciplinar necesario para un buen trabajo de perfilado, como la psicología, la psiquiatría, la criminología, el análisis de la información, etc.

El término perfil se refiere a una recopilación de datos, información y opiniones de expertos sobre un tema. El sujeto del perfilado suele ser un autor desconocido (en términos criminológicos), posible información sobre sus características físicas, psicológicas (posible psicopatología), personalidad, socioeconómicas y geográficas. En algunos casos, la elaboración de perfiles se realiza sobre un sospechoso que ha sido detenido y por lo tanto conocido, y se compara con el perfil personal del sospechoso que cometió el delito (contra perfil). Según Delicado (2019) se puede definir como una valoración de las características biográficas y estilo de vida de los individuos que son responsables de una serie de delitos graves y no han sido identificados.

A medida que el perfilador analiza la escena del crimen y todos los aspectos relacionados con el crimen, puede identificar los motivos del criminal y sus rasgos físicos y de personalidad sobresalientes, lo que proporcionará un medio para reducir el número de sospechosos. Un perfil criminológico también puede ser utilizado como herramienta o técnica orientadora en el proceso de investigación y enjuiciamiento para determinar la posible culpabilidad de una persona acusada de un delito (Norza et al., 2021).

Específicamente, el conocimiento de la criminología y la psicología es útil para construir un perfil criminológico, particularmente aquellos relacionados con la consistencia del comportamiento a lo largo del tiempo y el mantenimiento de la evidencia conductual a través de los comportamientos que explican el comportamiento humano. Gracias a estos dos supuestos, es posible hablar de perfilamiento criminológico, que apareció como un método

auxiliar en las investigaciones criminales para comprender las características, motivos y conductas de los perpetradores (a menudo de asesinato y/o violación), basado en el análisis y valoración de las evidencias físicas, conductuales y psicológicas dejadas por el perpetrador en la escena del crimen y sobre la víctima (Norza et al., 2021).

Según Montejo (2021) la importancia de las técnicas de perfilado es evidente cuando no existen huellas físicas en la escena del crimen que identifiquen al presunto agresor, mientras que los delitos que dejan huellas psicológicas pueden ser identificables de forma única. Además, según Martín y Ángeles (2019), cuando los investigadores se encuentran con un delito que no tiene un motivo delictivo común, la elaboración de perfiles puede ser una herramienta muy útil para resolver problemas con éxito. Si el atacante repite el patrón de comportamiento en diferentes escenas del crimen o si tiene una psicopatología evidente.

Un perfilador puede identificar y analizar, siempre asumiendo que los pensamientos de una persona están relacionados con su comportamiento. Vale la pena mencionar la importancia de los datos personales para una persona con una larga trayectoria en el crimen. Con base en los resultados de varios estudios longitudinales y de la criminología del desarrollo en general, se ha comprobado que solo una pequeña parte del total de delincuentes son crónicos y violentos. Esto significa que solo alrededor del 15% de los reclusos están involucrados en carreras delictivas graves, y este pequeño grupo es responsable de la mayoría de los delitos registrados. En general, se puede predecir el impacto de la prevención del delito. De esta manera, siempre es prioritario desarrollar un perfil criminológico para este segmento de la población penitenciaria (Martín y Ángeles, 2019).

2.2.2.1. Tipos de perfiles criminológicos

Acorde a Norza et al. (2021) existen ocho tipos de perfiles criminales como los que se muestra en el gráfico N 1.

Gráfico 1. Tipos de perfiles criminológicos



Fuente: Norza et al. (2021)

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana, 2022.

Dentro de cada perfil, se subdividen en varios sub-perfiles, tales como:

Perfil del homicida

1. Perfil del Homicida por Alcoholismo
2. Perfil del Homicida por Discusión
3. Perfil del Homicida por Búsqueda de Dinero
4. Perfil del Homicida por identificación emocional
5. Perfil del Homicida en estado psicótico
6. Perfil del Homicida Sustituto
7. Perfil del Homicida en Estado Maniático-Depresivo
8. Perfil del Homicida asalariado
9. Perfil del Homicida Político.

Perfil del Ladrón

1. Perfil del ladrón de automóvil
2. Perfil del carterista
3. Perfil del ladrón normal o casual
4. Perfil del ladrón sub-cultural
5. Perfil del ladrón neurótico
6. Perfil del ladrón acting-out
7. Perfil del ladrón psicopático

Perfil del delincuente sexual

1. Perfil del delincuente sexual psicópata
2. Perfil del delincuente sexual oportunista
3. Perfil Del delincuente sexual psiconeurótico
4. Perfil del delincuente sexual subcultural
5. Perfil del delincuente sexual pedófilo

2.2.2.2. Clasificación de perfiles criminológicos

2.2.2.2.1. Clasificación de acuerdo con la frecuencia de comportamiento delictivo

La criminología se enfoca en la individuación profunda de los criminales desde las disciplinas sociológicas para guiar el comportamiento para combatir el crimen, implementar políticas para combatir las causas de la incitación al crimen y la biología intenta dilucidar los factores patológicos u obstáculos que conducen al crimen. Comportamiento delictivo en el que la antropología intenta crear una clasificación de los delincuentes utilizando características físicas y psicológicas. Considera el estudio del sesgo de personalidad criminal para crear un perfil, esencialmente no hay reglas uniformes, dado que se puede afirmar que cada persona puede ser considerada única e individual. (González-García, 2019).

La conducta delictiva surge de la existencia de personas que no dudan en realizar conductas que afectan a la sociedad, aun en ausencia de organización social, relaciones lingüísticas, sin hablar de normas jurídicas, de donde surgen diversas leyes penales violentas, junto con las cuales presento delitos de diversa frecuencia (Franco, 2020). Esta clasificación está dividida de la siguiente forma;

Primerizo: Delincuente que comete algún tipo de delito por primera vez.

Reincidente: esta clasificación tiene dos tipos de infractores, el primero lo podemos identificar como aquel que comete varios delitos diferentes de forma continua, es decir que ha cumplido su pena y ha vuelto a cometer el mismo delito de forma posterior. Y el segundo tipo es aquel, en el que el delincuente comete otro tipo de delito que, de la misma forma, ha cumplido su pena y ha vuelto a cometer un delito de forma posterior.

Regular: Esta categoría describe a una persona que comete dos hechos delictivos, es procesada y sancionada, y posteriormente se alega que su hecho delictivo está relacionado con otro hecho delictivo, puede ser señalada como una actividad delictiva continua. Comete los delitos de forma reiterada y posee un historial delictivo previo.

Ocasional: Un hombre que comete un delito por apariencia, involuntarios o menores, por ejemplo, al ver a un particular de traje con la billetera abultada el delincuente se le acerca para cometer un robo.

Profesional: Los delincuentes se destacan en esta categoría, su capacidad de actuar es mejor que la gente común para delinquir, para delinquir necesitan lucrar, no conocen bien a sus víctimas, y sobre todo son empleados de terceros, este es su principal modo de vida.

2.2.2.2.2. Clasificación desde el punto de vista penal

Desde el punto de vista penal, los criminales se pueden clasificar en diferentes categorías o tipos, para ello se debe tener en cuenta su comportamiento delictivo y otros factores relevantes. Dependerá de cada legislación establecer una clasificación de ser necesario sin embargo algunas de las clasificaciones más comunes son las siguientes;

Juveniles: Hace referencia a aquellas personas menores de edad que han cometido algún tipo de delito. En muchos sistemas jurídicos, se aplican medidas especiales para su tratamiento, tal como lo es en nuestro país teniendo en cuenta su edad y sus circunstancias personales.

Primarios o primerizos: Son aquellas personas que han cometido un delito por primera vez. En algunos casos, pueden ser condenados a penas más leves dado el hecho de que es la primera vez o recibir medidas alternativas a la prisión.

Reincidentes: Son aquellos que han cometido varios delitos y han sido condenados por ellos en el pasado. En muchos sistemas jurídicos, las penas para los delincuentes reincidentes son más severas que para los delincuentes primarios.

Habituales: Son aquellas personas que cometen delitos de manera sistemática y recurrente, formando parte de una actividad delictiva habitual. Estos delincuentes suelen estar asociados a actividades criminales organizadas y pueden ser condenados a penas muy severas.

Violentos: Son aquellas personas que cometen delitos que implican el uso de la fuerza o la violencia, como asaltos, agresiones o homicidios. Por lo general estas personas están consideradas especialmente peligrosas y suelen tener penas de una larga duración.

Es relevante resaltar la similitud existente en esta clasificación con respecto a la clasificación basada en la frecuencia de comportamiento delictivo. En el ámbito penal, no se establece una clasificación específica. Sin embargo, estas clasificaciones pueden variar según el sistema jurídico y las leyes de cada país, y que no todas las categorías se aplican en todos los casos. Además, los delincuentes pueden tener características individuales y circunstancias específicas que influyen en su comportamiento delictivo y en la forma en que son tratados por la justicia penal.

En las prisiones muchas veces se puede ver que los detenidos están hacinados sin ningún tipo de clasificación, entonces hay presos en etapa de prevención y presos que están en libertad condicional, también hay presos por negarse a recibir asistencia económica. Otro caso son los encarcelados por delitos contra las personas, la propiedad, los encarcelados por delitos contra la humanidad, como asesinos en serie, agresores sexuales, entre otros. (Perrotta, 2020).

Se debe tomar en cuenta que el grado de peligrosidad que representa un privado de libertad se puede distinguir de los antecedentes penales, pero es importante señalar que esta no es una información confiable, porque desde el punto de vista del Derecho Penal puede ser un reincidente, es fundamental llevar a cabo una investigación exhaustiva basada en los hechos, ya que en muchos casos se presentan lagunas en las investigaciones penales. Además, es importante tener en cuenta que el hecho de que un prisionero sea reincidente no necesariamente lo convierte en una amenaza para el público. En ocasiones, estos individuos

han cometido delitos menores que, aunque no deben ser ignorados, no implican un riesgo violento para la sociedad. (Ward & Carter, 2019).

2.2.2.2.3. Clasificación desde el punto de vista criminológico

Desde el punto de vista criminológico, los privados de libertad son aquellas personas que han sido privadas de su libertad debido a su implicación en un delito y se encuentran en un centro de privación de libertad. Esta clasificación se basa en diferentes criterios, como la duración de la condena, el grado de peligrosidad, la reincidencia, entre otros. Entre algunas de las clasificaciones más comunes están;

1. Según la duración de la condena:

Presos preventivos: son aquellos en los que se encuentran en prisión mientras se lleva a cabo el proceso judicial en su contra y aun no se dictamina una sentencia.

Condenados a corto plazo: son aquellos en los que han sido condenados a una pena de privación de libertad que es inferior a dos años.

Condenados a largo plazo: son aquellos en los que han sido condenados a una pena de privación de libertad igual o superior a dos años.

2. Según el grado de peligrosidad:

Presos peligrosos: estos son aquellos que representan una amenaza para la seguridad de la institución penitenciaria, personal administrativo y/o para la sociedad en general.

Presos no peligrosos: son aquellos que no representan una amenaza significativa para la seguridad de la institución penitenciaria, personal administrativo, ni para la sociedad en general.

3. Según la reincidencia:

Presos primarios: son aquellos en los que han sido detenidos por primera vez por el cometimiento un delito.

Presos reincidentes: son aquellos que han sido detenidos en más de una ocasión por el hecho de cometer un delito.

Es importante señalar que estas clasificaciones pueden variar en función de la legislación de cada país y de las características específicas de cada institución penitenciaria. También es importante determinar el grado de peligrosidad en función del perfil criminológico (Fox & DeLisi, 2018).

UNIDAD III.

2.2.3. REHABILITACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Se entiende por rehabilitación a la posibilidad de que una persona privada de libertad tenga la oportunidad de transformarse y convertirse en una persona productiva y así evitar que su conducta delictiva se desarrolle en el centro penitenciario, el camino de la rehabilitación es buscar calidad o apoyo a las personas privadas de libertad e iniciativas que puedan surgir con el tiempo (Acosta et al., 2021).

Idealmente, el sistema penitenciario no tiene como finalidad la retribución social, no excluye a una persona de la sociedad por su peligrosidad, no tiene como finalidad que el Estado castigue a los delincuentes en nombre de la víctima, sino que su finalidad es privar de la libertad, transformarlos, educarlos y formarlos. Según el artículo 201 de la Constitución del Ecuador, el propósito del sistema de rehabilitación social es la completa rehabilitación de aquellas personas que han sido condenadas penalmente, con el fin de que puedan reintegrarse a la sociedad, así como garantizar la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Es así como la prioridad del sistema es el desarrollo de las habilidades de las personas condenadas para que puedan ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades una vez que recuperen su libertad. (Acosta et al., 2021).

El artículo 11 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social indica de la misma forma que el objetivo del Sistema Penitenciario es la rehabilitación completa de los reclusos, orientada hacia su reintegración en la sociedad y la prevención de la reincidencia y la habitualidad del delito, con el objetivo de reducir la delincuencia. (Congreso Nacional, 2006)

La rehabilitación social puede definirse como métodos utilizados en las prisiones o cárceles cuyo único fin es lograr que una persona que ha cometido un delito pueda ser castigada de alguna forma por su conducta delictiva y no cometa otro delito. El objetivo de

una correcta rehabilitación es desarrollar personas activas y ocupadas que sean activas y sobre todo, con una correcta rehabilitación social sean creadoras de proyectos y empresas (Chica y Arévalo, 2021).

Cabe mencionar que la rehabilitación social está contemplada en la legislación ecuatoriana, la cual crea cierta seguridad al aplicar un enfoque respetuoso de los derechos humanos y previene cualquier forma de discriminación o maltrato por privación de libertad. Las prisiones se han convertido en una de las figuras más vergonzosas para las personas privadas de libertad. No es un problema oculto, poco conocido o conocido, de hecho, es uno de los problemas más tangibles. Esta problemática es evidente, se tiende a pensar que carece de importancia, y más aún que estos individuos se lo merecen porque son completos extraños; ¿Qué clase de estatus (cuanto más rico, más poderoso, o más rubio, más humano) hace que alguien no sea digno del perdón divino o humano? Por ejemplo, cuando un familiar “accidentalmente” termina en medio de una prisión, se entra en desesperación al imaginar que alguien cercano se mezcle con aquellos individuos, sin embargo el resto de la sociedad ya lo considera como parte de ella (Chica y Arévalo, 2021).

2.2.3.1. Tipos de rehabilitación social

Si bien no todas las cárceles han introducido el "taller" para tratar las reformas, muchas agencias de reforma están tratando de proporcionar estos servicios, esto se debe a la creencia generalizada de que este tipo de trabajo puede tener un impacto positivo en la transformación personal y el comportamiento de los individuos. Aunque en ocasiones existen prisiones con intereses comerciales privados o burocracia que buscan reducir costos, recientemente los reformadores sociales, legisladores y criminólogos ha recalado la importancia de este tipo de iniciativas para la rehabilitación de los presos. (Calle-Romero y Zamora-Vázquez, 2021).

En el Ecuador existen varios tipos de rehabilitación social que buscan la reinserción de las personas que han cometido delitos en la sociedad. Algunos de ellos son:

- 1. Rehabilitación social intramuros:** este tipo de rehabilitación se realiza dentro de los centros penitenciarios y tiene como objetivo primordial proporcionar a los internos una educación y capacitación que les permita adquirir habilidades y conocimientos útiles para su reintegración progresiva a la sociedad.

2. **Rehabilitación social extramuros:** esta rehabilitación se realiza fuera de los centros penitenciarios y consiste en programas que ofrecen capacitación técnica y educativa a las personas que han sido liberadas de la prisión.
3. **Rehabilitación social especializada:** este tipo de rehabilitación se enfoca en atender a poblaciones específicas, como personas con discapacidades, adicciones, enfermedades mentales o enfermedades crónicas.
4. **Rehabilitación social comunitaria:** esta rehabilitación se enfoca en la participación activa de la comunidad en la reinserción social de las personas que han cometido delitos. Esto puede incluir programas de educación, trabajo y actividades deportivas y culturales.

Es importante destacar que la rehabilitación social es una tarea conjunta que involucra a diferentes actores y sectores de la sociedad, incluyendo el gobierno, la sociedad civil, el sector empresarial y la comunidad en general, para ello las personas privadas de libertad participan en diversas actividades para su rehabilitación conforme sus habilidades y capacidades personales tales como:

1. **Educación:** se refiere a que los internos tienen acceso a programas educativos que incluyen educación de nivel primaria, secundaria y universitaria, así como capacitaciones técnicas y profesionales en diversas áreas, como carpintería, panadería, mecánica, entre otras.
2. **Trabajo:** los internos también tienen la oportunidad de trabajar en talleres y proyectos productivos dentro de los centros de privación de libertad, como la producción de artesanías, textiles, alimentos, entre otros. De esta manera, pueden adquirir habilidades y generar ingresos que les serán útiles una vez que cumplan su condena y sean reintegrados a la sociedad nuevamente.
3. **Deporte y recreación:** se ofrecen múltiples actividades deportivas y recreativas a los internos, como fútbol, voleibol, básquetbol, entre otras, para fomentar el bienestar físico y mental de los internos y mejorar su calidad de vida, así como cuidar de su salud.

4. **Tratamiento de adicciones:** en este apartado los internos que tienen problemas de adicción a algún tipo de sustancias pueden participar en programas de tratamiento y rehabilitación para superar su dependencia de forma progresiva,
5. **Programas de salud mental:** se ofrecen programas de atención psicológica y psiquiátrica para tratar problemas de salud mental a cada uno de los internos que lo requieran, como ansiedad, depresión, trastornos de personalidad, entre otros.

Todas estas actividades buscan fomentar la formación integral de los internos, su reinserción social y la prevención de la reincidencia del delito. Es por ello que deben enfatizarse en que las actividades de entretenimiento son sumamente importantes para ayudar a desarrollar mejoras. El Ministerio de Deportes puede trabajar con el Centro de Rehabilitación y crear actividades de entretenimiento como la danza, el fútbol y el baloncesto. Estos deportes se pueden hacer en cada centro de rehabilitación de acuerdo con la infraestructura penitenciaria y la seguridad que posea cada uno. (Timofeeva, 2019).

2.2.3.2. Proyectos de rehabilitación social

En cuanto a los proyectos de rehabilitación social para las personas privadas de libertad en Ecuador, existen diversas iniciativas y programas en marcha, sin embargo, hay que tener en cuenta que cada proyecto depende de la planificación y capacidad que exista en cada centro penitenciario, por ende, en todos no se pueden aplicar los mismos ni de la misma forma. A continuación, se mencionan algunos de los proyectos de rehabilitación social más destacados:

1. **Programa Nacional de Rehabilitación Social:** Este programa tiene como objetivo la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. A través de este programa, se brinda capacitación y formación técnica, educación y atención en salud mental y emocional.
2. **Proyecto "Rehabilitación con Enfoque de Género":** Este proyecto se enfoca en la rehabilitación y reinserción social de las mujeres privadas de libertad. A través de este proyecto se busca ofrecer una atención integral y especializada, tomando en cuenta las particularidades y necesidades específicas de las mujeres.
3. **Programa de Educación para personas privadas de libertad:** Este programa tiene como objetivo ofrecer educación a las personas privadas de libertad, para que puedan

adquirir habilidades y conocimientos que les permitan una mejor reinserción social.

De esta manera, los reclusos que están dispuestos e interesados en aprender oficios, artesanías u otras habilidades que los preparen para la vida futura se dedican a actividades que incluyen la formación profesional para que puedan convertirse en sastres, carpinteros, ebanistas, pintores, dibujantes, zapateros, panaderos, informáticos, electricistas, albañiles u otros oficios, educación primaria formal, educación secundaria y no formal; tareas productivas como jardinería, ganadería, porcicultura, formación en desarrollo artesanal, fabricación de bloques de hormigón y trabajo con reclusos (Van den Berg et al., 2018).

Un claro ejemplo de ello es el centro de rehabilitación social de la ciudad de Ambato, pues en los últimos dos años se han llevado a cabo diversos proyectos de obras que permiten a las personas privadas de libertad generar empleos y servicios para lograr una mejor convivencia en las cárceles. El Centro de Readaptación Social de Ambato cuenta actualmente con programas de trabajo que incluyen los siguientes temas como mecánica, panadería, carpintería, manualidades, costura, entre otros (Villalba, 2018).

Actualmente, cada taller cuenta con reclusos, y las unidades de expertos ofrecen capacitación sobre cada tema para ayudar a obtener conocimientos y un trabajo de calidad, y lo más importante, para ganar experiencia mientras cumplen una condena.

2.2.3.3. Medidas de seguridad

La capacidad de un sistema penitenciario para mantener a los reclusos bajo custodia y evitar la fuga y la comisión de más delitos durante su detención es fundamental. Esta es una de las actividades fundamentales y de suma importancia de la administración penitenciaria, considerando que protege al público de otros actos delictivos, contribuye a generar la confianza del público, de los medios y de los actores políticos en el sistema de justicia penal y en la ley, y permite que los reclusos se beneficien de las actividades de rehabilitación que se ofrecen dentro del sistema penitenciario. Las consecuencias de los errores pueden ser graves. De vez en cuando, algunos presos arrestados o fugados cometen actos de terrorismo, matan o hieren gravemente a miembros del público y agentes del orden, e incluso participan en otras actividades delictivas graves (Van Ginneken et al., 2018).

La seguridad penitenciaria no se trata solo de prevenir fugas, sino también de tomar las medidas necesarias para evitar que los reclusos de alto riesgo desvíen las actividades delictivas de la prisión al exterior. Entre ellas se pueden mencionar actividades relacionadas con el crimen organizado, manejo de pandillas u organizaciones terroristas, dirección de actividad (Van Ginneken et al., 2018).

En relación con el tráfico de drogas y los intentos de intimidar o sobornar a testigos, jueces, abogados o jurados. Mantener un equilibrio razonable entre las medidas de seguridad y las obligaciones bajo el derecho internacional (es decir, que los derechos humanos básicos de los reclusos deben ser respetados y tratados de acuerdo con estos supuestos) puede ser un desafío para los administradores penitenciarios cuando traten con reclusos decididos a fugarse o cometer delitos (Gaes, 2019).

Debe haber un equilibrio apropiado entre los diferentes tipos de medidas de seguridad. La seguridad de la prisión se proporciona por medio de seguridad física (como paredes, rieles de ventanas, puertas y cerraduras, alarmas, etc.), medios de procedimiento (es decir, procedimientos relacionados con las instalaciones escolares), el movimiento de reclusos y el hecho de que puede tener propiedades, el recluso y registrar su vivienda, etc.) y seguridad dinámica (que requiere personal atento para interactuar positiva y constructivamente con los reclusos para que el personal pueda anticipar y prevenir problemas antes de que ocurran). En el caso de todos los prisioneros, incluso los altos riesgos de las personas deberían mantener el equilibrio correcto. El equilibrio correcto de la prevención de fugas y el mantenimiento del pedido dependerá de una variedad de factores, como condiciones de equipo penitenciario, nivel de tecnología disponible, número de personal y alojamiento en prisión. Por ejemplo, cuando la seguridad física es vulnerable (quizás en un entorno de escasos recursos o posterior a un conflicto), la seguridad dinámica y de procedimiento se vuelve más importante (Gaes, 2019).

Algunas jurisdicciones se enfocan demasiado en la seguridad física y procesal de los presos recluidos en instalaciones de máxima seguridad, mientras ignoran la importancia de la seguridad dinámica. En algunos sistemas penitenciarios, se desaconseja que el personal interactúe activamente con reclusos de alto riesgo. De hecho, esta guía enfatizará que los principios de seguridad dinámica se aplican específicamente a los reclusos de alto riesgo para garantizar que cualquier fuga, incidente y amenaza de seguridad de terceros se prevenga y

aborde antes de que ocurra. Para los reclusos de alto riesgo, lograr este equilibrio es una forma de medir la profesionalidad de la administración penitenciaria (Gaes, 2019).

2.3. Hipótesis

El perfil criminológico contribuye a un mejor monitoreo y clasificación de los privados de libertad dentro de las cárceles de la ciudad de Riobamba

CAPITULO III

3. METODOLOGIA

3.1. Unidad de análisis

La presente investigación se ubica en la provincia de Chimborazo, lugar en donde se realizaron los respectivos análisis jurídicos que permitieron identificar si el perfil criminológico contribuye a un mejor monitoreo y clasificación de los privados de libertad dentro de las cárceles de la ciudad de Riobamba.

3.2. Métodos

- **El método inductivo:** permitió analizar el entorno de los privados de libertad y su ordenamiento interno. Esto fue de ayuda para determinar la importancia que tiene la elaboración de un perfil de criminalidad de cada persona, además de conocer cuáles son las causas principales por las que el sistema penitenciario ecuatoriano presenta falencias hoy en día.
- **El método descriptivo:** permitió describir cuales son las falencias que habitualmente tiene el sistema penitenciario ecuatoriano en lo que respecta a la clasificación de los privados de libertad, como lo es el hacinamiento de los privados de libertad, el equipo inadecuado del personal de seguridad, y los sistemas de seguridad de los centros de privación de libertad.
- **El método analítico:** me permitió realizar una comparación de la realidad de los centros de privación de libertad del Ecuador y otros centros de privación de libertad de la región. Además de ello me permitió realizar una comparación de la situación de los privados de libertad en los diferentes centros de privación de libertad del país.

3.3. Enfoque de investigación

El presente trabajo investigativo tiene un enfoque mixto, en vista de que se desea conocer los aspectos importantes del perfil criminológico, así como las condiciones bajo las cuales se ejerce esta técnica y los resultados que se han obtenido en el caso de que se haya aplicado, para los cuales se implementaran técnicas tanto cualitativas como cuantitativas.

3.4. Tipo de investigación

Con los objetivos alcanzados la presente investigación es: Documental bibliográfico, de campo y descriptiva.

- **Investigación documental bibliográfica.** - El presente proyecto de investigación se lo realizó de manera bibliográfica utilizando libros, diccionarios jurídicos y el análisis de las diferentes normas jurídicas que regulan el sistema penitenciario ecuatoriano, además de identificar la importancia que tiene el perfil criminológico en la clasificación de las personas privadas de libertad.
- **Investigación de campo.** – Se lo realizó en la ciudad de Riobamba con la cual se identificó la situación actual de los centros de privación de libertad de la ciudad.
- **Investigación descriptiva.** - Con los resultados obtenidos en la presente investigación se identificó la importancia que tiene el perfil de criminalidad en la correcta clasificación de las personas privadas de libertad y del manejo de los centros de privación de libertad.

3.5. Diseño de investigación

En cuanto al diseño de la investigación, se enmarca en una investigación bibliográfica, no experimental-descriptiva. Bibliográfica en vista de que se recopiló información de fuentes académicas en su mayoría de artículos científicos en cuanto a la temática analizada. Según Galeano, (2020) este tipo de investigación explora la producción de la comunidad académica sobre un tema determinado. Es un tipo de investigación descriptiva puesto que se enfoca en describir una situación real natural mediante la observación no participante valiéndose de preguntas a una muestra de personas capaces de proporcionar opiniones, comportamientos o creencias (Zambrano y Enríquez, 2019).

3.6. Población de estudio

La población de la presente investigación representa los administradores y personal de seguridad del Centro de Privación de libertad Chimborazo N. 1 de la ciudad de Riobamba, además se contó también como población a los abogados en libre ejercicio de Chimborazo y un juez de la provincia.

3.7. Muestra

Para la presente investigación se aplicó un muestreo no probabilístico con lo cual a criterio del presente investigador únicamente se tomaron en cuenta a 8 abogados en libre ejercicio de la provincia; en relación con el personal administrativo y de seguridad del centro de privación de Chimborazo No. 1 se tomaron en cuenta a 11 personas; y para el caso del señor Juez, se contó con la participación del único Juez multicompetente del Cantón Cumandá perteneciente a la provincia del Chimborazo.

3.8. Técnicas e instrumentos de investigación

Técnica: Para obtener información referente al problema jurídico que se investigó, se recogió datos mediante la técnica de encuesta.

Instrumento: Guía de encuesta

3.9. Técnicas para el tratamiento de la información

Para el tratamiento de la información recabada, se emplearon diversas técnicas como fueron las informáticas (Word y Excel), matemáticas (cualificación y cuantificación) y lógicas (inducción y análisis).

3.10. Comprobación de hipótesis

Una vez finalizada la presente investigación se ha podido evidenciar que, si bien es cierto, el Estado ecuatoriano plasma en su normativa los aspectos fundamentales para monitoreo y clasificación de los privados de libertad, la realidad nacional muestra una situación totalmente diferente demostrando falencias en el sistema penitenciario. Se ha comprobado que el uso del perfil criminológico contribuye a un mejor monitoreo y clasificación de los privados de libertad dentro de las cárceles y que posiblemente sea de

gran ayuda en la ciudad de Riobamba y en otras más a nivel nacional, dado que en esta institución se utilizan tres fichas que permiten tener una clasificación y monitoreo de los privados de libertad.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que si bien es cierto esta técnica es de mucha utilidad, se la debe usar de una forma muy cuidadosa y limitarla a casos específicos considerando que puede generar una estigmatización y discriminación a ciertos grupos sociales, debido a que su precisión depende de la cantidad y calidad de la información disponible sobre el delito y el delincuente, para lo cual los profesionales y expertos que la apliquen deben contar con una formación especializada y actualizada.

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Pregunta 1. ¿Está familiarizado con el concepto de perfil criminológico?

Tabla 1. Tabulación de resultados de la pregunta 1

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	11
NO	9
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 2 Pregunta 1



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

De los resultados obtenidos en la primera pregunta que manifiesta ¿Está familiarizado con el concepto de perfil criminológico? El 55% de los encuestados expresan que sí están

familiarizados con la temática mientras que el 45% expresa que no está familiarizado con el tema.

Pregunta 2. ¿Cree usted que el sistema de clasificación actual de los privados de libertad del país funciona adecuadamente?

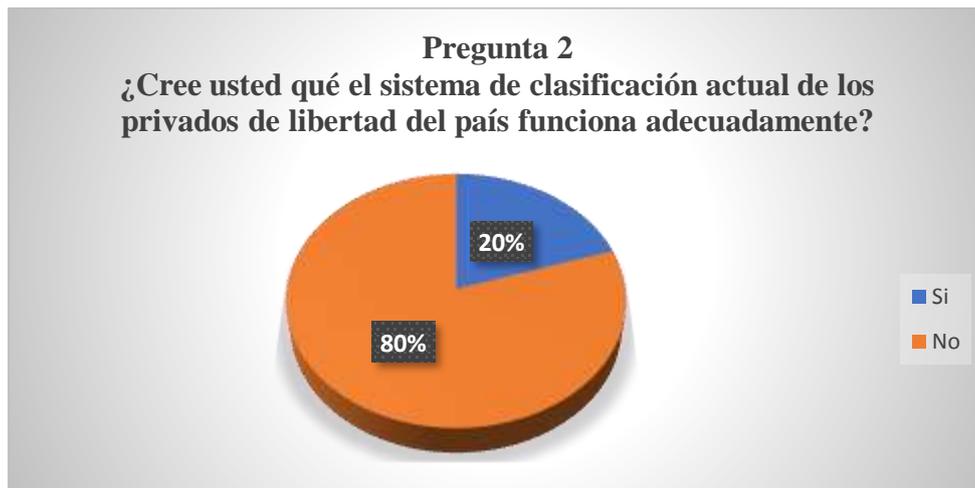
Tabla 2. Tabulación de resultados de la pregunta 2

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	16
NO	4
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 3 Pregunta 2



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

De los resultados obtenidos de la pregunta ¿Cree usted que el sistema de clasificación actual de los privados de libertad del país funciona adecuadamente? Que se realizó a los administradores, personal de seguridad del centro de privación de libertad de Riobamba,

abogados en libre ejercicio y un juez. El 80% de los encuestados expresan que el sistema de clasificación actual de los privados de libertad del país no funciona, mientras que el 20% expresan que el sistema de clasificación actual de los privados de libertad del país sí funciona adecuadamente.

Pregunta 3. ¿Cree usted que el sistema de justicia debería enfocarse más en la prevención del delito que en la sanción de este?

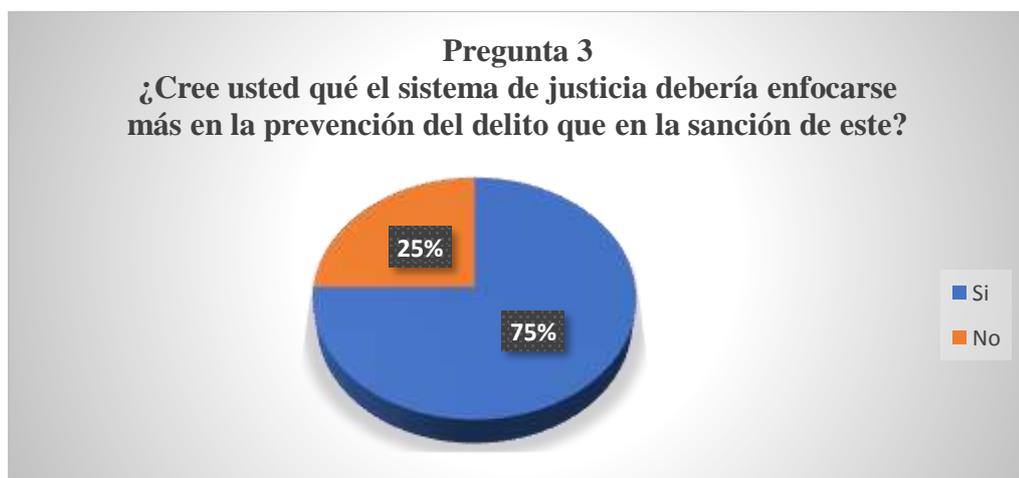
Tabla 3. Tabulación de resultados de la pregunta 3

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	15
NO	5
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 4 Pregunta 3



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Al realizar la pregunta en la cual se consulta ¿Cree usted que el sistema de justicia debería enfocarse más en la prevención del delito que en la sanción de este? El 75% de los

encuestados manifiestan que el sistema de justicia debería enfocarse más en la prevención del delito que en la sanción de este, mientras que el 25% expresa que el sistema de justicia no debería hacer eso.

Pregunta 4. ¿Cree usted que los programas de rehabilitación actuales del país son efectivos para reducir la reincidencia?

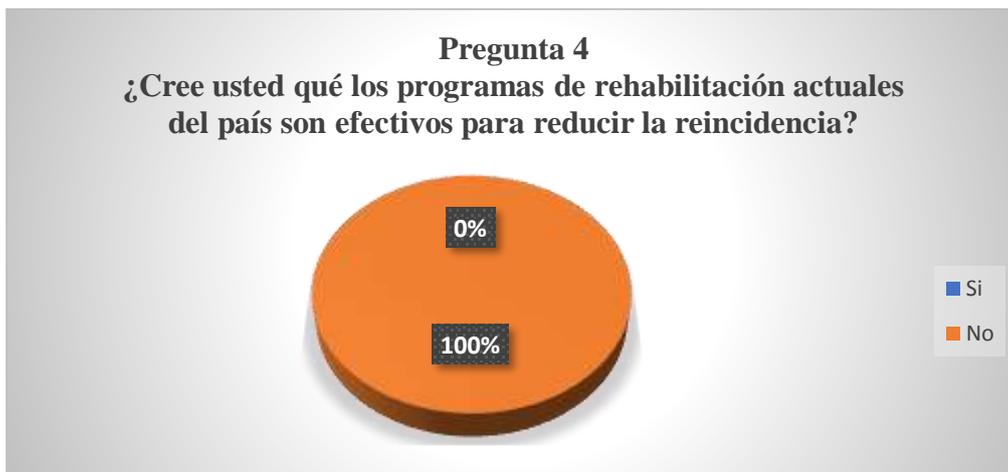
Tabla 4. Tabulación de resultados de la pregunta 4

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	0
NO	20
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 5 Pregunta 4



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Del 100% de los administradores, personal de seguridad del centro de privación de libertad de Riobamba, abogados en libre ejercicio y un juez, referente a la pregunta en la que se consulta ¿Cree usted que los programas de rehabilitación actuales del país son efectivos

para reducir la reincidencia? El 100% expresa que los programas de rehabilitación actuales del país no son efectivos para reducir la reincidencia de los privados de libertad.

Pregunta 5. ¿Cree usted que el perfil criminológico es importante en la clasificación de los privados de libertad?

Tabla 5. Tabulación de resultados de la pregunta 5

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	15
NO	5
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 6 Pregunta 5



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

En relación con la pregunta número 6, ¿Cree usted que el perfil criminológico es importante en la clasificación de los privados de libertad? El 75% de los encuestados expresa que el perfil criminológico sí es importante en la clasificación de los privados de

libertad, mientras que el 25% expresa que el perfil criminológico no es importante en la clasificación de los privados de libertad.

Pregunta 6. ¿Cree usted que la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad podría ayudar a reducir la tasa de reincidencia actualmente?

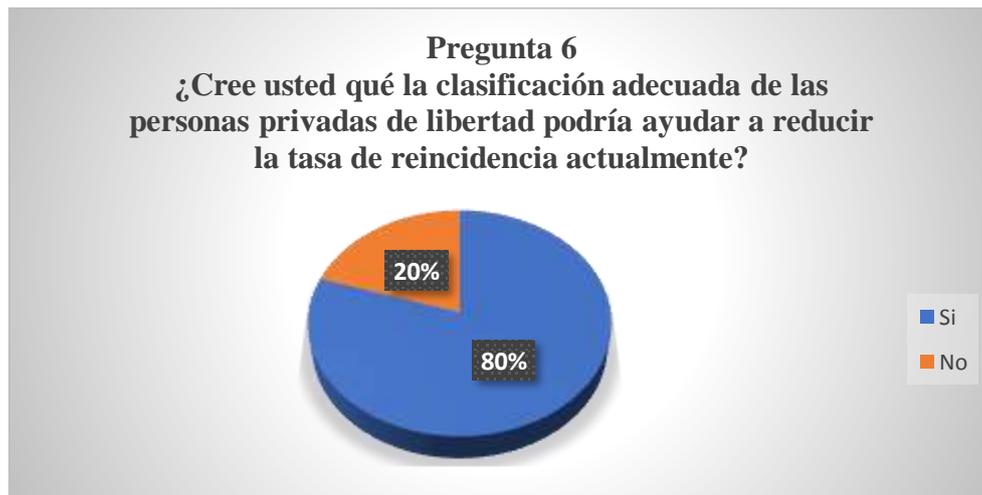
Tabla 6. Tabulación de resultados de la pregunta 6

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	16
NO	4
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 7 Pregunta 6



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

De los datos obtenidos de la pregunta 6 cuya interrogante es ¿Cree usted que la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad podría ayudar a reducir la tasa de reincidencia actualmente? El 80% manifiesta que la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad sí pudiese ayudar a reducir la tasa de reincidencia actualmente, mientras

que el 25% expresa que la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad no podría ayudar a reducir la tasa de reincidencia en la actualidad.

Pregunta 7. ¿Cree usted que la falta de recursos en los centros de privación de libertad afecta negativamente al tratamiento de las personas privadas de libertad?

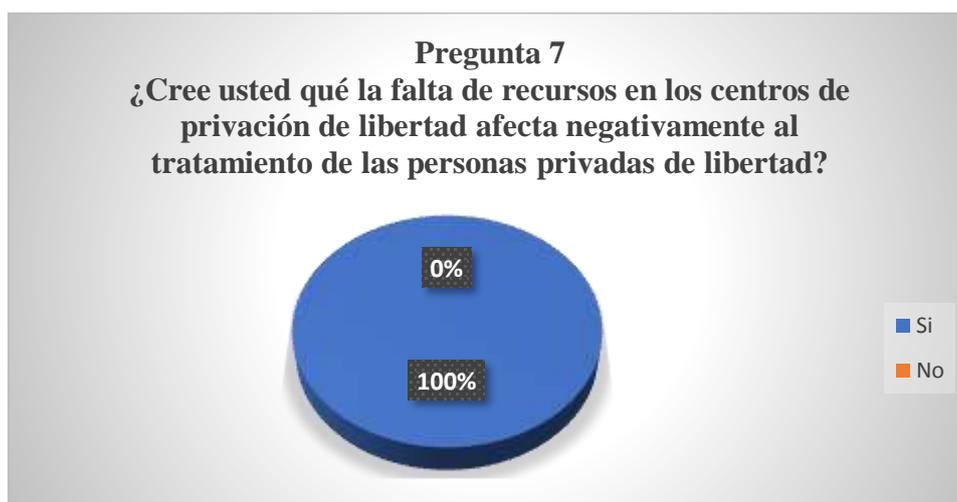
Tabla 7. Tabulación de resultados de la pregunta 7

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	20
NO	0
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 8 Pregunta 7



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Del 100% de los administradores, personal de seguridad del centro de privación de libertad de Riobamba, abogados en libre ejercicio y un juez., referente pregunta 7 que manifiesta ¿Cree usted que la falta de recursos en los centros de privación de libertad afecta negativamente al tratamiento de las personas privadas de libertad? El 100% expresa que es

totalmente indiscutible, que la falta de recursos afecta al tratamiento de todos los privados de libertad a nivel nacional.

Pregunta 8. ¿Cree usted que en el Centro de Privación de Libertad Chimborazo 1 existe una rehabilitación social?

Tabla 8. Tabulación de resultados de la pregunta 8

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	5
NO	15
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 9 Pregunta 8



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Con los resultados derivados de la pregunta ¿Cree usted que en el Centro de Privación de Libertad Chimborazo 1 existe una rehabilitación social? El 75% de los encuestados expresan no, mientras que el 25% manifiesta sí existe.

Pregunta 9. ¿Considera usted, que el personal penitenciario está capacitado para tratar adecuadamente a las personas privadas de libertad con diferentes perfiles criminológicos?

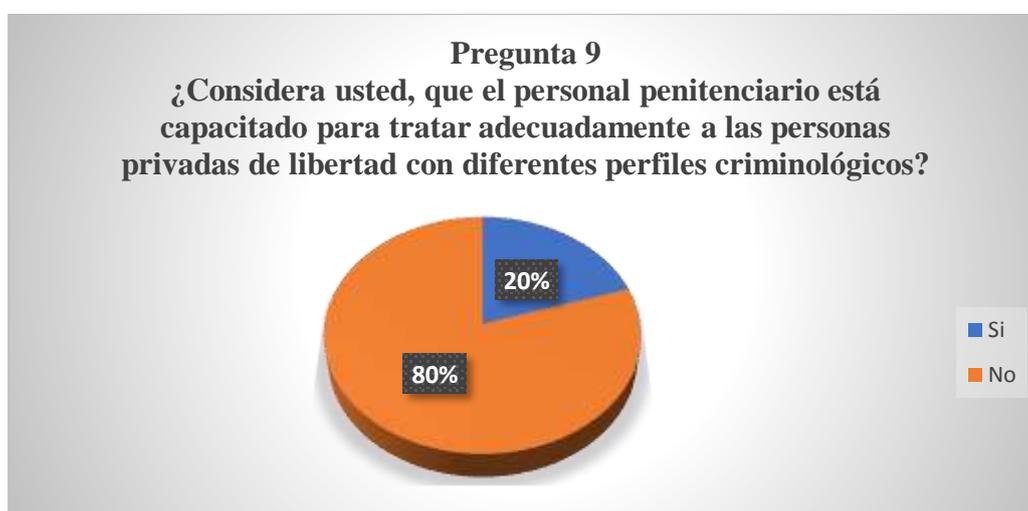
Tabla 9. Tabulación de resultados de la pregunta 9

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	4
NO	16
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 10 Pregunta 9



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Cuando se realizó la pregunta ¿Considera usted, que el personal penitenciario está capacitado para tratar adecuadamente a las personas privadas de libertad con diferentes perfiles criminológicos? El 80% de los encuestados expresaron que el personal penitenciario no está del todo capacitado para tratar adecuadamente a las personas privadas de libertad con diferentes perfiles criminológicos, mientras que el 20% manifestó que el personal

penitenciario si está capacitado para tratar con diversos tipos de personas en los centros de privación de libertad.

Pregunta 10. ¿Cree usted qué la política penitenciaria del país debería ser reformada?

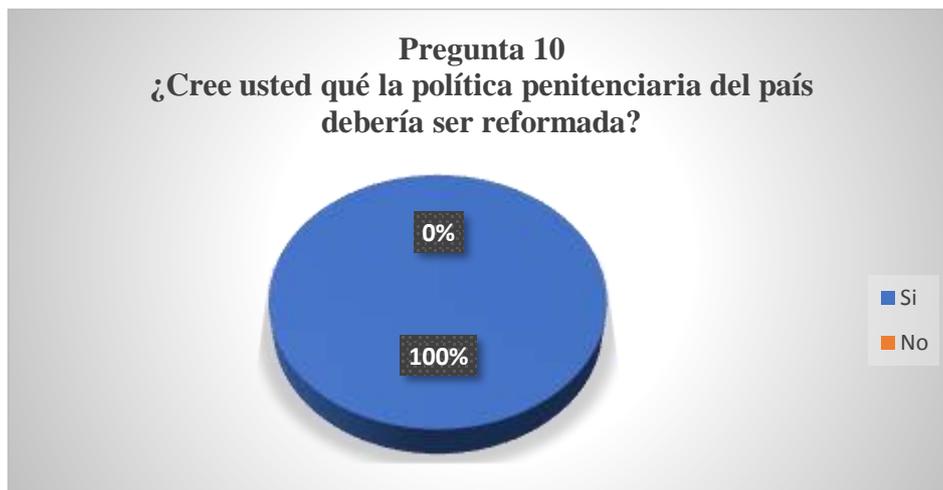
Tabla 10. Tabulación de resultados de la pregunta 10

OPCIÓN	FRECUENCIA
SI	20
NO	0
TOTAL	20

Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Gráfico No. 11 Pregunta 10



Fuente: Encuesta

Autor: Jonathan Alexander Ocampo Arana

Al realizar la pregunta el 100% de los administradores, personal de seguridad del centro de privación de libertad de Riobamba, abogados en libre ejercicio y un juez., responden que la política penitenciaria del país debería ser reformada, referente a la primera pregunta que manifiesta ¿Cree usted qué la política penitenciaria del país debería ser reformada?

4.2. Discusión de resultados

Con relación a la primera pregunta la mayoría de las personas a las que se les aplicó la entrevista supieron manifestar que conocían sobre la temática, o al menos tenían una noción de la misma por su preparación y área profesional como conedores del derecho, sin embargo también se evidencio que una cantidad significativa de encuestados no conocían sobre la temática aunque manifestaron que si han escuchado sobre ella pero no la conocen ni saben de su importancia, esto fue más evidente en el personal de seguridad ya que su preparación no era tan especializada como en la de un profesional del derecho sin embargo están prestos a aprender y prepararse sobre la misma.

En la segunda pregunta, la mayoría de la población encuestada manifiesta en que el actual sistema de clasificación de los privados de libertad no funciona ni muestra señales de que mejorará la situación del país y esto es debido a varios motivos entre los cuales se destaca, que el sistema penitenciario del Ecuador no cuenta con la infraestructura necesaria y optima que permita brindar una correcta rehabilitación al privado de la libertad, lo cual da paso al hacinamiento, la violencia, la corrupción, etc. al que se encuentran sometidos hoy en día y además esta incapacidad de alojar a miles de personas permite que una persona disminuya sus probabilidades de rehabilitarse siendo vulnerable a que se lo incite a cometer más delitos, inclusive más graves por los cuales fue privado de su libertad.

Respecto a la tercera pregunta, la mayoría de las personas mencionan que la prevención del delito debe ser una prioridad para el sistema de justicia y las políticas públicas, aunque se reconoce que puede ser una labor difícil, es la mejor opción a largo plazo para la sociedad, para lo cual se deben implementar medidas preventivas desde los sistemas educativos y tener en cuenta todas las causas subyacentes de la delincuencia. Aunque cabe recalcar que la sanción es sin duda un componente importante en el sistema de justicia y necesario para disuadir a las personas al cometimiento de delitos y brindar protección a la ciudadanía.

Con relación a la cuarta pregunta, en su totalidad las personas encuestadas mencionan que si bien es cierto un buen programa de rehabilitación ayuda a disminuir la tasa de encarcelamiento, en Ecuador esto solo se percibe de forma teórica. La realidad nacional nos muestra todo lo contrario, porque solo una pequeña minoría de los PPL consiguen una correcta habilitación lo cual es casi imperceptible, esto como resultado de atravesar una

problemática nacional en la cual el PPL, no se rehabilita, sino más bien se “especializa” dentro de los CPPL.

En la quinta pregunta, la mayoría manifestó que la perfilación criminológica es de mucha importancia y utilidad al momento de clasificar a un PPL por que permitiría analizar y descifrar el accionar del delincuente ayudando a los profesionales a comprender mejor los riesgos y necesidades de una persona y determinar el mejor curso de acción para la rehabilitación y reinserción social. Sin embargo, cabe recalcar que este no es necesariamente un factor determinante para la clasificación de un PPL, hay que tener en cuenta otros factores igual de importantes y aplicar este en los casos que sean relevantes para no vulnerar ningún tipo de Derechos de los PPL.

Respecto a la sexta pregunta en la que se menciona que si la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad podría ayudar a reducir la tasa de reincidencia, la mayoría de las personas encuestadas mencionan que sí, que al existir una correcta clasificación de los PPL se podrían identificar de mejor forma las necesidades y riesgos individuales de cada persona lo que permitiría una correcta rehabilitación al reducir la exposición a la violencia y el riesgo a ser influenciados por otros privados de libertad que puedan incrementar el riesgo de reincidencia.

Con relación a la séptima pregunta todas las personas manifestaron que la falta de recursos en los centros de privación de libertad afecta negativamente al tratamiento de las personas privadas de libertad, puesto que la falta de recursos es el principal problema de que no se brinde un correcto tratamiento debido a que no existen ni las instalaciones, ni el personal, ni mucho menos los programas de tratamiento y actividades especializadas que permitan que los PPL se rehabiliten correctamente.

En la octava pregunta la mayoría manifestó que en el Centro de Privación de Libertad Chimborazo 1 no existe una rehabilitación social, visto que muy pocas personas logran obtener una correcta rehabilitación después de haber cumplido su pena, sin embargo, es indiscutible que muchas personas que recobraron su libertad han vuelto a reincidir en el cometimiento de algún delito.

Respecto a la pregunta nueve, en la que se menciona que si el personal penitenciario está capacitado para tratar adecuadamente a las personas privadas de libertad con diferentes

perfiles criminológicos la mayoría manifestó que no, que lamentablemente el estado no posee personal lo suficientemente especializado para hacerlo, porque los que existen son muy pocos en relación con la población penitenciaria existente.

Finalmente, en la décima pregunta la totalidad de las personas encuestadas manifiestan que es indiscutible que la sociedad necesita que se realicen reformas a la norma penitenciaria del país de forma urgente, pero que dichas reformas deben prever las problemáticas más evidentes que tiene el país por que la actual normativa es ineficiente y diseñada a favor de los intereses de unos cuantos.

CONCLUSIONES

El objetivo general de la presente investigación consistía en realizar un análisis jurídico sobre la importancia que tiene el perfil criminológico de las personas privadas de libertad en la correcta clasificación de los privados de libertad, a fin de determinar si el uso de esta herramienta mejoraría su clasificación y el manejo del centro de privación de libertad de la ciudad de Riobamba, dicho objetivo se lo ha alcanzado conforme se plasman en las siguientes conclusiones.

- En el presente trabajo investigativo, se ha llegado a la conclusión de que, si bien es cierto que la normativa ecuatoriana plasma todos los aspectos básicos para el correcto funcionamiento de un centro penitenciario, así como la clasificación y los mecanismos de rehabilitación de los reclusos, la situación penitenciaria del país es totalmente diferente. Se han podido evidenciar las falencias y problemas que posee el sistema penitenciario actualmente teniendo en cuenta que se necesitan medidas urgentes que permitan garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y promover su rehabilitación y reinserción social.
- El realizar una revisión teórica del perfil criminológico y las condiciones bajo las cuales se ejerce esta técnica ha permitido identificar tanto su utilidad e importancia, como sus limitaciones. Recalcando que si bien es cierto esta técnica es muy valiosa, se la debe usar de una forma muy cuidadosa y limitarla a casos específicos, puesto que puede generar una estigmatización y discriminación a ciertos grupos sociales, debido a que su precisión depende de la cantidad y calidad de la información disponible sobre el delito y el delincuente, para lo cual los profesionales y expertos que la apliquen deben contar con una formación especializada y actualizada.
- Además, en la presente investigación se pudo concluir que la implementación de los perfiles de criminalidad pueden ser una herramienta valiosa que permitiría mejorar la rehabilitación y reinserción a la sociedad de todos los privados de libertad, sin embargo, el uso de esta deber ser muy ético y cuidadoso respetando los derechos humanos y la dignidad de las personas involucradas. Estos deben diseñarse de forma personalizada y participativa, adaptados a cada una de las necesidades específicas de cada privado de libertad y enfocados en desarrollar las aptitudes y habilidades para obtener una rehabilitación y reinserción social exitosa.

RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones de la presente investigación se recomienda que:

- Se realice una revisión y actualización periódica de la normativa pertinente y las políticas relacionadas con el funcionamiento de los centros de privación de libertad. Esto permitirá garantizar su adecuación a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos que permitan mejorar las condiciones de vida de los privados de libertad. Asimismo, es necesario establecer mecanismos efectivos de supervisión y control, así como implementar programas de capacitación y formación para el personal que trabaja en estos centros. Actualmente, el país atraviesa una fuerte problemática en los centros de privación de libertad. Por lo tanto, es fundamental realizar una revisión y posibles reformas a la normativa penitenciaria vigente, tomando en cuenta la realidad nacional. Además, se necesita un incremento de presupuesto destinado al sistema penitenciario.
- Se recomienda que se realice una mayor investigación sobre las técnicas y métodos empleados en la elaboración de perfiles criminológicos con la finalidad de que se garantice un uso efectivo y respete los derechos humanos, además de que se promueva la investigación sobre el impacto y la efectividad de los perfiles criminológicos en la resolución y prevención de los delitos.
- Se recomienda que se realice una revisión de las políticas y prácticas actuales relacionadas con la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad con el fin de identificar las fortalezas y debilidades que se presenten en la implementación de esta herramienta. Teniendo en cuenta que es necesario establecer mecanismos que permitan evaluar y supervisar la implementación de estos perfiles en la rehabilitación y reinserción de los privados de libertad garantizando su uso efectivo respetando los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Salas, A., León, T., & Ribadeneira, N. (2020). *Sistema penitenciario y población penalizada durante la Revolución Ciudadana (2007-2017)*. URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 27, 94-110. Obtenido de: <https://doi.org/10.17141/urvio.27.2020.4303>
- Altamirano, A., Vaca, P., & Jesús, E. (2021). *¿Crisis carcelaria en un Estado Constitucional de Derechos?*. Obtenido de: Revista Ruptura, 3(03), 46-46. <https://doi.org/10.26807/rr.v3i03.63>
- Álvarez Arellano, A. I. (2022). *Eje laboral en las personas privadas de libertad con relación a la rehabilitación social integral* [BachelorThesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Obtenido de: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/3757>
- Amar, J., Cervantes, M., Brunal, G., & Crespo, F. (2011). *Comparación de perfiles de personalidad entre individuos con delitos contra la seguridad pública, delitos menores y sin delitos*. Revista Latinoamericana de Psicología, 43(1), 113-123.
- Arrias Añez, J. C., Plaza Benavides, B. R., Herráez Quezada, R. G., De Jesús Arrias Añez, J. C., Plaza Benavides, B. R., & Herráez Quezada, R. G. (2020). *Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano*. Revista Universidad y Sociedad, 12(4), 16-20.
- Ávila, F., Caldera, J., Woolcott O., & Martin, V. (2019). *Biopower, biopolitics, Restorative Justice and Critical Criminology. An alternative perspective of analysis of the Colombian penitentiary system*. 24(2), 1-20. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.3344921>

- Burgos, L., & Zambrano, M. (2021). *CASO Corte IDH caso Díaz Loreto y otros vs. Venezuela: Violación de derechos humanos “análisis al derecho a la vida, derecho a la integridad personal, libertad personal y violación a las garantías del debido proceso.”* [Trabajo de Titulación, Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo]. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/1935>
- Calle-Romero, M., & Zamora-Vázquez, A. (2021). *Las nuevas víctimas del Sistema de Rehabilitación Social ecuatoriano. Polo del Conocimiento*, 6(12), 1191. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i12.3431>
- Campana, R. (2020). *La imputabilidad del menor de edad ¿Se puede seguir con el confort legislativo frente al perfil criminológico del Adolescente Infractor?* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16974>
- Chambergó-Chanamé, C. (2022). *Vulneración de la dignidad de la persona humana en centros penitenciarios: Una actual realidad alarmante. Revista Científica Ratio Iure*, 2(1), Article 1. <https://doi.org/10.51252/rcr.v2i1.282>
- Cherrez Sacoto, Y. I., & Zhagui Lucero, C. L. (2022). *Mujeres trans en el cumplimiento de penas privativas de libertad-vulneraciones a los derechos de identidad de género e integridad física, psicológica y sexual en los Centros de Privación de Libertad Azuay No. 1 y Cañar No. 2, año 2019-2020* [Tesis de Grado, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11894>
- Chica, A. de J. R., & Arévalo, M. A. M. (2021). *Experiences of access to justice for persons deprived of liberty in Ecuador. The Age of Human Rights Journal*, 17, 328-345.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Caso Guzmán Albarracín y otras vs Ecuador | Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*. Derecho Global: Estudios sobre Derecho y Justicia, 6(16), 259-270.
- Delicado, B. A. (2019). *Perfil criminológico de condenados por delitos de seguridad vial a un programa de intervención psicoeducativa en medidas penales alternativas a la prisión*. IV Jornadas Doctorales Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (Eidum), 2019, ISBN 978-84-09-09200-0, págs. 1087-1087. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6892451>
- Fox, B., & DeLisi, M. (2018). *From Criminological Heterogeneity to Coherent Classes: Developing a Typology of Juvenile Sex Offenders*. Youth Violence and Juvenile Justice, 16(3), 299-318. <https://doi.org/10.1177/1541204017699257>
- Franco, C. M. R. (2020). *Perfiles criminológicos y asesinos en serie: Un enfoque a mujeres asesinas*. Derecho Penal Central, 2(2), Article 2.
- Gaes, G. G. (2019). *Current status of prison privatization research on American prisons and jails*. Criminology & Public Policy, 18(2), 269-293. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12428>
- Garay Bolívar, J. V. (2015). *Aproximaciones criminológicas y perfil psicológico de las personas privadas de libertad, por el delito de violación sexual* [Universidad Nacional Hermilio Waldizán]. <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/1800>
- García, A. L. C. (2019). 4. *Perfil criminológico del delincuente de cuello blanco. El sistema socioeconómico desde el prisma del derecho penal y la criminología, 2019, ISBN*

9788413097367, págs. 173-198, 173-198.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7292129>

Giler, S. A. M., & López, N. de L. A. (2020). *El sistema penitenciario ecuatoriano*. Revista UNIANDÉS Episteme, 7(Extra-1), 676-694.

Giraldo Grisales, R., Grisales, A. F., & Castañeda, M. E. (2019). *Análisis del problema del sistema penitenciario y carcelario en Colombia, específicamente en la Cárcel Bellavista—Medellín* [Tesis de Derecho, Institución Universitaria de Envigado]. <https://bibliotecadigital.iue.edu.co/jspui/handle/20.500.12717/1339>

González-García, A. (2019). *Perfil criminológico del cibercriminal: Implicaciones para la prevención* (pp. 263-292). Thomson-Reuters Aranzadi. <https://udimundus.udima.es/handle/20.500.12226/411>

Granda Viejo, M. E., & Pinguil Guaman, G. C. (2022). *Análisis del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social en contraste con la Constitución y Tratados internacionales y su eficacia dentro del proceso de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad en el Ecuador* [Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/12312>

Herrera, C., Zuñiga, X., Falconí, R., & Morales, S. (2021). *Priority Attention and the Rights of Persons Deprived of Liberty in Ecuador*. Journal of Positive Psychology and Wellbeing, 5(4), Article 4.

Klein, É. P., & Sobreira, R. G. (2019). *Ecos del Carandiru. La crisis de los derechos humanos en el sistema penitenciario brasileño*. Revista «Cuadernos Manuel Giménez Abad», 17, 63-75.

- Lequepi Mamani, J. (2020). *Riesgo de reincidencia y perfil criminal psicosocial* [Thesis, Universidad Mayor de San Andrés].
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/25380>
- Maldonado, C. M. (2019). *Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(2 (julio-diciembre)), 16.
- Martín, R., & Ángeles, M. (2019). *Cometer un delito por discriminación referente al sexo de la víctima y/o por razones de género como circunstancia agravante genérica*. *Rev. electrón. cienc. penal criminol.*, Article ART-2019-111673. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <https://zaguan.unizar.es/record/79369>
- Montejo, V. L. (2021). *La huella lofoscópica en la escena del crimen: Estudio científico*. Editorial Reus.
- Norza Céspedes, E., Moreno Rodríguez, J., Vargas Espinosa, N. M., Rodríguez-Mesa, L. S., Villamil González, J. L., Herrera Vanegas, M. C., Norza Céspedes, E., Moreno Rodríguez, J., Vargas Espinosa, N. M., Rodríguez-Mesa, L. S., Villamil González, J. L., & Herrera Vanegas, M. C. (2021). *La técnica de perfilación criminológica: Conocimiento, características y utilidad en Colombia*. *Revista Criminalidad*, 63(1), 155-171.
- Olalla Chavez, E. G., Paredes Navarrete, W. R., León Burgos, G. P., & Esparza Pijal, S. B. (2022). *Análisis del ingreso y posesión de teléfonos celulares en centros de privación de libertad de Santo Domingo-Ecuador*. *Universidad Y Sociedad*, 14(S4), 89-97.
Recuperado a partir de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3115>

- Palacio Sarmiento, A. G. (2017). *Los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria en la ciudad de Loja*. [Bachelor Thesis, UTPL]. <http://dspace.utpl.edu.ec/jspui/handle/20.500.11962/21437>
- Perrotta, G. (2020). *Pedophilia: Definition, classifications, criminological and neurobiological profiles, and clinical treatments*. A complete review. *Open Journal of Pediatrics and Child Health*, 5(1), 019-026. <https://doi.org/10.17352/ojpch.000026>
- Pinos, A. (2021). *Los beneficios penitenciarios estipulados en el código orgánico integral penal y el principio de igualdad* [Tesis de grado, Universidad Ncional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8056>
- Quinteros Pinos, F. M. (2022). *Análisis del derecho a la integridad personal de las personas privadas de libertad como consecuencia del hacinamiento – caso turi 2020-2021* [Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/12505>
- Redacción Primicias. (2022). *Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/>
- Sampó, C. (2018). Brasil: *La re-significación de la violencia como resultado del avance de organizaciones criminales*. *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 4(1 (Monografía. Agenda de Seguridad en el Cono Sur)), 127-146.
- Timofeeva, E. A. (2019). *Foreign Prison Experience Resocialization of Prisoners*. *SHS Web of Conferences*, 62, 12004. <https://doi.org/10.1051/shsconf/20196212004>

- Van den Berg, C., Beijersbergen, K., Nieuwbeerta, P., & Dirkzwager, A. (2018). *Sex Offenders in Prison: Are They Socially Isolated? Sexual Abuse*, 30(7), 828-845.
<https://doi.org/10.1177/1079063217700884>
- Van Ginneken, E. F. J. C., Palmen, H., Bosma, A. Q., Nieuwbeerta, P., & Berghuis, M. L. (2018). *The Life in Custody Study: The quality of prison life in Dutch prison regimes*. *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 4(4), 253-268.
<https://doi.org/10.1108/JCRPP-07-2018-0020>
- Ventura-León, J. L. (2017). *¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria*. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(4), 0-0.
- Villalba Barona, T. V. (2018). *“Inteligencia emocional y habilidades sociales en personas privadas de la libertad del centro de rehabilitación social Ambato”* [Tesis de Grado, Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/28945>
- Ward, T., & Carter, E. (2019). *The classification of offending and crime related problems: A functional perspective*. *Psychology, Crime & Law*, 25(6), 542-560.
<https://doi.org/10.1080/1068316X.2018.1557182>

Legislación

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi. Obtenido de
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional (2014). *Código Orgánico Integral Penal*, Pub. L. No. Registro Oficial 20, 16-III-2022, 276. 2022. Obtenido de

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3427/1/C%3%b3digo%20Org%20a%20Integral%20Penal.pdf>

Código de la Niñez y Adolescencia, Pub. L. No. Registro Oficial No. 737, 109 (2022).

Obtenido de

<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/C%3%b3digo%20de%20la%20Ni%3%b1ez%20y%20Adolescencia%20%2817-01-2022%29.pdf>

Congreso Nacional. (2006). *Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social*. Obtenido

de https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Codigo_ejecucion_penas_rehabilitacion_social.pdf

Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, Pub. L. No. Resolución Nro.

SNAI-SNAI-2020-0031-R, 86 (2020). Obtenido de

https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

GUÍA DE ENCUESTA.

Destinatarios: Administradores y personal de seguridad del Centro de Privación de libertad Chimborazo N. 1 de la ciudad de Riobamba, abogados en libre ejercicio y juez multicompetente.

Objetivo: Recabar información con la finalidad de identificar la realidad del sistema penitenciario ecuatoriano, así como la importancia del uso del perfil criminológico en la correcta rehabilitación de los privados de libertad

Introducción: La presente encuesta tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “La correcta clasificación de las personas privadas de libertad en función al perfil criminológico y el manejo de los centros de privación de libertad” la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

Cuestionario

1. ¿Está familiarizado con el concepto de perfil criminológico?

Sí No

¿Por qué?.....

2. ¿Cree usted que el sistema de clasificación actual de los privados de libertad del país funciona adecuadamente?

Sí No

¿Por qué?.....

3. ¿Cree usted que el sistema de justicia debería enfocarse más en la prevención del delito que en la sanción de este?

Sí No

¿Por qué?.....

.....

4. ¿Cree usted que los programas de rehabilitación actuales del país son efectivos para reducir la reincidencia?

Si No

¿Por qué?.....

.....

5. ¿Cree usted que el perfil criminológico es importante en la clasificación de los privados de libertad?

Si No

¿Por qué?.....

.....

6. ¿Cree usted que la clasificación adecuada de las personas privadas de libertad podría ayudar a reducir la tasa de reincidencia actualmente?

Si No

¿Por qué?.....

.....

7. ¿Cree usted que la falta de recursos en los centros de privación de libertad afecta negativamente al tratamiento de las personas privadas de libertad?

Si No

¿Por qué?.....

.....

8. ¿Cree usted que en el Centro de Privación de Libertad Chimborazo 1 existe una rehabilitación social?

Si No

¿Por qué?.....

.....

9. ¿Considera usted, que el personal penitenciario está capacitado para tratar adecuadamente a las personas privadas de libertad con diferentes perfiles criminológicos?

Si No

¿Por qué?.....

.....

10. ¿Cree usted que la política penitenciaria del país debería ser reformada?

Si No

¿Por qué?.....

.....